



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6617	26/12/2018
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 1306

***Texto Ordenado Disciplina de Mercado - Re-
quisitos Mínimos de Divulgación .***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las siguientes modificaciones al Texto Ordenado Disciplina de Mercado - Requisitos Mínimos de Divulgación:

- Sección 2: Adecuación del Formulario OV1-Presentación de los APR.
- Sección 3:
 - 1) Adecuación del Formulario LI1 – Diferencias entre los ámbitos de consolidación contable y regulador y correspondencia entre estados financieros y categorías de riesgo reguladoras, en función del nuevo modelo de Estados Financieros.
 - 2) Incorporación del Formulario PV1-Ajustes de valuación prudentes (PVA).
- Sección 4:
 - 1) Incorporación de los formularios CC1 – Composición del capital regulador, CC2 – Conciliación del capital regulador con el Balance Publicación y CCA – Principales características de los instrumentos de capital regulador y otros instrumentos admisibles como TLAC en reemplazo del Anexo I.
 - 2) Adaptación del Formulario CC2 – Conciliación del capital regulador con el Balance Publicación, en función del nuevo modelo de Estados Financieros.
- Sección 12: Modificación de los formularios relativos a Riesgo de Tasa de interés en la cartera de inversión en línea con el nuevo tratamiento del riesgo dado a conocer mediante Comunicación "A" 6397.

La presente información tiene vigencia a partir de las informaciones al 31.12.18.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente de Régimen Informativo

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.

Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación

Consideraciones generales

Objetivo:

El objetivo de las informaciones que deben divulgar las entidades financieras es fomentar la disciplina de mercado de modo que permitan a los participantes del mercado evaluar la información referida al capital, las exposiciones al riesgo, los procesos de evaluación del riesgo y la suficiencia del capital de una institución.

Más allá de los requisitos de información establecidos en la presente norma, es responsabilidad de las entidades financieras revelar a los participantes del mercado su verdadero perfil de riesgo. Por tanto, deben divulgar las informaciones adicionales que la entidad juzgue relevante para asegurar una apropiada transparencia de su gestión y medición de riesgos, así como de la adecuación de su capital.

La información que publiquen debe ser adecuada para cumplir con dicho objetivo y consistente con la que emplean la dirección y la alta gerencia para evaluar y administrar los riesgos.

A fin de que se cumplimente el objetivo propuesto, la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias podrá determinar la divulgación de informaciones adicionales a las previstas en esta norma, así como también solicitar que se corrija o complemente la información publicada por las entidades.

Alcance

El presente requerimiento es exigible a las entidades financieras consideradas “internacionalmente activas” a los fines del cumplimiento del ratio de Cobertura de Liquidez. A estos fines, las entidades financieras deberán tener en cuenta la última comunicación publicada por el BCRA con el Listado de Entidades Financieras del Grupo “A”.

Ámbito de aplicación

La presente norma será de aplicación al más alto nivel de consolidación del grupo bancario al que se aplica el marco capitales mínimos (de acuerdo con el Texto Ordenado de Exigencia e Integración de Capitales Mínimos). No se requiere la publicación de la información relativa a las entidades individuales que integran los grupos bancarios, salvo en lo que concierne a la información sobre los coeficientes de capital total y de Nivel 1 de la entidad consolidada. No obstante, el hecho de que una entidad sea consolidada por otra, no la exime de revelar la información incluida en la presente Norma, en cuyo caso deberá hacerlo con el nivel de consolidación que le corresponda.

Principio general de divulgación

Las entidades financieras deben contar con una política formal, aprobada por el Directorio, que establezca el procedimiento para determinar qué información publicará la entidad, los controles internos que se dispondrán para su elaboración y el órgano de administración o dirección que deberá aprobar el documento a publicar. Además, deben contar con un proceso continuo para evaluar si la información publicada, su validación y frecuencia son adecuadas y transmite a los usuarios una imagen completa de su perfil de riesgo.



La administración debe garantizar que la información publicada verifique consistencia con otras informaciones remitidas al Banco Central y suministrada a terceros, en particular con los estados contables auditados.

Significatividad (materialidad)

La entidad debe determinar, sobre la base del concepto de significatividad, qué información es relevante y merece publicarse. Se considera que una información es significativa si una omisión o imprecisión puede modificar o influenciar la evaluación que un usuario hace de ella para tomar una decisión económica. Asimismo, para cualesquiera de los formularios donde se requiere información cuantitativa, si surgiera algún cambio significativo en los montos solicitados, deberá explicarse complementariamente debajo del formulario correspondiente, la causa que originó el cambio.

Información reservada y confidencial

En aquellos casos excepcionales en que la divulgación de cierta información exigida por la presente norma perjudique la posición de la entidad al hacer pública información que es reservada o confidencial, la entidad financiera no estará obligada a hacer públicos dichos datos específicos pero deberá divulgar información más general sobre tal requisito y explicar la razón por la que no provee los datos específicos, a menos que esa información general tenga también carácter reservado o confidencial.

Se entiende por información reservada aquella que, en posesión de los competidores, haría disminuir el valor de la inversión de la entidad y lo perjudicaría en su posición competitiva. La información se considera confidencial cuando existan obligaciones con terceros que impliquen para la entidad el deber de confidencialidad.

Frecuencia y requisitos de información :

Las datos requeridos mediante esta Circular deberán ser actualizados de acuerdo con la frecuencia que se exija en cada caso.

Las actualizaciones deben ser publicadas con un plazo que no exceda la fecha de presentación de los balances trimestrales.

Las entidades deberán mantener publicadas las informaciones correspondientes a los últimos 5 años. No obstante, los requisitos de publicación son aplicables para las informaciones a partir de la fecha de vigencia de las presentes normas.

Los datos cuantitativos que se refieran a montos –tanto saldos como promedios- deberán presentarse en miles de pesos mientras que los restantes se informarán en unidades.



Comprobación de los datos sobre Disciplina de Mercado

Las entidades financieras deben establecer una política de divulgación formal para los requisitos mínimos de divulgación del Tercer Pilar, aprobada por la Alta Gerencia, que establezca los controles y procedimientos internos para la divulgación de dicha información. En el informe sobre los requisitos mínimos de divulgación de cierre de año se deberán describir las principales políticas o indicar la ubicación de las mismas. El Directorio y la Alta Gerencia tienen la responsabilidad de establecer y mantener una estructura eficaz de control interno que involucre la información relacionada con el Tercer Pilar. Uno o más altos cargos de la entidad como mínimo deberán garantizar por escrito que las presentes divulgaciones se han preparado conforme a los procesos de control interno aprobados por la Alta Gerencia.

Principios rectores para la divulgación sobre Disciplina de Mercado

La información divulgada debe cumplir con los principios rectores emanados de los documentos de Basilea, en ese sentido, los principios indican que la información presentada debe ser clara y debe comunicarse a través de medios accesibles. La información debe ser integral, deben describirse las principales actividades de la entidad y todos sus riesgos significativos, respaldando la información con datos relevantes. La divulgación de información debe ser coherente a lo largo del tiempo para que las partes interesadas puedan identificar tendencias en el perfil de riesgo, también debe explicarse cualquier cambio significativo respecto de informes anteriores. Por último, la divulgación debe ser comparable entre las entidades financieras y entre distintas jurisdicciones.

Formularios –Formato Fijo-

Si una fila o columna no se considera relevante para las actividades de la entidad o si la información solicitada no se considera significativa para el lector, el banco puede eliminar dicha fila o columna del formulario. Las entidades también podrán añadir filas o columnas a los formularios de formato fijo si desean proporcionar un desglose más profundo en el requerimiento de divulgación añadiendo subfilas o subcolumnas. En ambos casos no se deberá alterar la numeración propuesta en el formulario para cada uno de los conceptos taxativamente enunciados.

Instrucciones complementarias-Formularios

Los formularios con información cuantitativa, se complementan con las instrucciones detalladas en los respectivos Documentos de Basilea.

Localización de la información publicada

Los datos requeridos mediante la presente, deberán estar disponibles en un único lugar, de acceso público y de fácil localización en el sitio de la entidad en Internet.

Asimismo, las entidades junto con la publicación de sus Estados Contables deberán proporcionar la localización de estas informaciones en el sitio de Internet.



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
----------	---

Formato y frecuencia de divulgación de cada requisito

El cuadro siguiente resume los requisitos de divulgación y si se requieren en formato fijo o flexible. También recoge la frecuencia de publicación asociada a cada formulario y tabla:

	Tablas y formularios	Forma- to fijo	Formato flexible	Frecuen- cia
Sección 2 – Resumen de la gestión de ries- gos, parámetros prudenciales clave y APR	KM1 – Parámetros clave (a nivel del grupo consolidado)	X		Trimestral
	OVA – Método de la entidad para la gestión de riesgos		X	Anual
	OV1 – Presentación de los Activos Ponderados por Riesgo (APR)	X		Trimestral
Sección 3 – Vínculos entre estados finan- cieros y exposi- ciones regulado- ras	LI1 – Diferencias entre los ámbitos de consolidación conta- ble y regulador y correspondencia entre estados financie- ros y categorías de riesgo reguladoras		X	Anual
	LI2 – Principales fuentes de discrepancia entre el importe de las exposiciones en términos reguladores y los valores contables en los estados financieros		X	Anual
	LI3 – Explicación de las discrepancias entre el importe contable y el importe de exposición con fines reguladores		X	Anual
	PV1 – Ajustes de valuación prudente (PVA)	X		Anual
Sección 4 – Composición del Capital y TLAC	CC1 – Composición del capital regulador	X		Semestral
	CC2 – Conciliación del capital regulador con el Balance Publicación		X	Semestral
	CCA – Principales características de los instrumentos de capital regulador y otros instrumentos admisibles como TLAC		X	Semestral
Sección 5 – Parámetros de supervisión macroprudencial	CCyB1 – Distribución geográfica de las exposiciones crediticias incluidas en el margen de capital contracíclico		X	Semestral
Sección 6 – Coeficiente de apalancamiento	LR1 – Resumen comparativo de los activos contables frente a la medida de la exposición del coeficiente de apalancamiento	X		Trimestral
	LR2 – Formulario común de divulgación del coeficiente de apalancamiento	X		Trimestral
Sección 7 - Liquidez	LIQA – Gestión del riesgo de liquidez		X	Anual
	LIQ1 – Ratio de cobertura de liquidez (LCR)	X		Trimestral
	LIQ2 – Ratio de fondeo neto estable (NSFR)	X		Semestral
Sección 8 – Riesgo de crédi- to	CRA – Información cualitativa general sobre el riesgo de crédito		X	Anual
	CR1 – Calidad crediticia de los activos	X		Semestral
	CR2 – Cambios en la cartera de préstamos y títulos de deuda en situación de incumplimiento	X		Semestral
	CRB – Información adicional sobre la calidad crediticia de los activos		X	Anual
	CRC – Requisitos de divulgación cualitativa relacionados con técnicas de cobertura del riesgo de crédito		X	Anual
	CR3 – Técnicas de cobertura del riesgo de crédito – presenta- ción general	X		Semestral
	CRD – Información cualitativa sobre el uso de calificaciones crediticias externas por las entidades con método estándar para el riesgo de crédito		X	Anual
	CR4 – Método estándar: exposición al riesgo de crédito y efec- tos de técnicas para su cobertura (CRC)	X		Semestral
CR5 – Método estándar: exposiciones por clases de activos y ponderaciones por riesgo	X		Semestral	



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
----------	---

Sección 9 – Riesgo de crédito de contraparte	CCRA – Información cualitativa sobre el riesgo de crédito de contraparte		X	Anual
	CCR1 – Análisis de la exposición al riesgo de crédito de contraparte (CCR) por método	X		Semestral
	CCR2 – Requerimiento de capital por ajuste de valoración del crédito (CVA)	X		Semestral
	CCR3 – Método estándar para las exposiciones CCR por cartera reguladora y ponderaciones por riesgo	X		Semestral
	CCR5 – Composición del colateral para exposiciones al CCR		X	Semestral
	CCR6 – Exposiciones crediticias con derivados		X	Semestral
	CCR8 – Exposiciones frente a entidades de contrapartida central	X		Semestral
Sección 10 – Titulización	SECA – Requisitos de información cualitativa para exposiciones de titulización		X	Anual
	SEC1 – Exposiciones de titulización en la cartera de inversión		X	Semestral
	SEC2 – Exposiciones de titulización en la cartera de negociación		X	Semestral
	SEC3 – Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requerimientos de capital regulador asociados (entidad que actúa como originador o patrocinador)	X		Semestral
	SEC4 – Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requerimientos de capital regulador asociados (entidad que actúa como inversor)	X		Semestral
Sección 11 – Riesgo de mercado	MRA – Requisitos de información cualitativa para el riesgo de mercado		X	Anual
	MR1 – Riesgo de mercado con el método estándar	X		Semestral
Sección 12 – Riesgo de tasa de interés	IRRBA – Objetivos y políticas de gestión del riesgo IRRBB		X	Anual
	IRRBB1 – Información cuantitativa sobre IRRBB	X		Anual
Sección 13 – Remuneración	REMA – Política de remuneración		X	Anual
	REM1 – Remuneración abonada durante el ejercicio financiero		X	Anual
	REM2 – Pagas extraordinarias		X	Anual
	REM3 – Remuneración diferida		X	Anual
Sección 14 – Riesgo operacional			X	Anual



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 1 – Ámbito de aplicación

Sección 1 - Ámbito de aplicación

Información cualitativa

1. Denominación o razón social de la entidad de mayor rango del grupo a la que se aplica la norma sobre “Capitales Mínimos de las Entidades Financieras”.
2. Detalle y una breve descripción de las entidades que integran el grupo y resumen de las diferencias en la base de consolidación a efectos contables y regulatorios.
3. Restricciones u otros impedimentos importantes (actuales o en el futuro previsible) a la transferencia de fondos o capital regulatorio dentro del grupo.

Información cuantitativa

4. Total de capital excedente¹ de subsidiarias aseguradoras (deducido o sujeto a un método alternativo) incluido en el capital del grupo consolidado
5. Total de deficiencias de capital² de las subsidiarias no incluidas en la consolidación (es decir, deducidas) y su nombre.
6. Las cantidades agregadas (por ejemplo, el valor corriente en libros) de las participaciones totales de la sociedad en entidades de seguros, que se encuentren ponderadas por riesgo en lugar de deducidas del capital o sometidas a un método alternativo a nivel del grupo, así como su nombre, país de constitución o domicilio, la proporción de la participación en la propiedad y, si fuese diferente, la proporción del derecho de voto en estas entidades. Además, habrá de indicarse el impacto cuantitativo que tiene para el capital regulador la utilización de este método frente a la deducción o un método alternativo para todo el grupo.

¹ El capital excedente de las subsidiarias reguladas no consolidadas es la diferencia entre la cantidad invertida en dichas entidades y el capital regulatorio que les corresponde.

² Una deficiencia de capital es la cantidad en la que el capital efectivo es inferior al requerido por el regulador. Toda deficiencia que, además de la inversión en la subsidiaria, haya sido deducida a nivel de grupo, no se debe incluir en la deficiencia agregada de capital.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN “A” 6617	Vigencia: 31/12/2018	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 2 – Resumen de la gestión de riesgos, Parámetros prudenciales claves y Activos Ponderados por Riesgo

Sección 2 – Resumen de la gestión de riesgos, Parámetros prudenciales claves y Activos Ponderados por Riesgo (APR)

Formulario KM1 – Parámetros clave

Objetivo: Proporcionar un resumen de los parámetros de regulación prudencial de una entidad.

Contenido: Parámetros prudenciales clave relacionados con las normas sobre capital regulador, coeficiente de apalancamiento y liquidez. Las entidades deben divulgar el valor de cada parámetro utilizando las especificaciones de la norma correspondiente, al cierre del periodo de declaración, así como las cifras de los cuatro cierres trimestrales anteriores.

		a	b	c	d	e
		T	T-1	T-2	T-3	T-4
Capital disponible (importes)						
1	Capital ordinario de Nivel 1 (CO _{N1})					
2	Capital de Nivel 1					
3	Capital total					
Activos ponderados por riesgo (importes)						
4	Total de activos ponderados por riesgo (APR)					
Coefficientes de capital en función del riesgo en porcentaje de los APR						
5	Coefficiente CO _{N1} (%)					
6	Coefficiente de capital de Nivel 1 (%)					
7	Coefficiente de capital total (%)					
Requerimientos adicionales (márgenes) de CO_{N1} en porcentaje de los APR						
8	Requerimiento del margen de conservación de capital					
9	Requerimiento del margen contracíclico (%)					
10	Requerimientos adicionales para G-SIB y/o D-SIB (%)					
11	Total de requerimientos adicionales específicos de CO _{N1} (%) (línea 8+línea 9+línea 10)					
12	CO _{N1} disponible después de cumplir los requerimientos de capital mínimos del entidad (%)					
Coefficiente de apalancamiento de Basilea III						
13	Medida de exposición total del coeficiente de apalancamiento de Basilea III					
14	Coefficiente de apalancamiento de Basilea III (%) (línea 2/línea 13)					
Coefficiente de cobertura de liquidez						
15	HQLA totales					
16	Salida de efectivo neta total					
17	Coefficiente LCR (%)					
Coefficiente de financiación estable neta						
18	Total de financiación estable disponible					
19	Total de financiación estable requerida					
20	Coefficiente NSFR					



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 2 – Resumen de la gestión de riesgos, Parámetros prudenciales claves y Activos Ponderados por Riesgo

Tabla OVA: Método de la entidad para la gestión de riesgos

Objetivo: Describir la estrategia de la entidad y la valoración y gestión de riesgos por el Directorio y la Alta Gerencia, para que los lectores conozcan la tolerancia por el riesgo de la entidad con relación a sus principales actividades y todos sus riesgos significativos.

Contenido: Información cualitativa.

Las entidades deben describir sus objetivos y políticas de gestión del riesgo, en concreto:

- (a) Cómo su modelo de negocio determina e interactúa con su perfil de riesgo general (ej. los principales riesgos relacionados con su modelo de negocio y cómo se refleja y describe cada uno de ellos en las divulgaciones sobre riesgos) y cómo el perfil de riesgo de la entidad interactúa con la tolerancia al riesgo aprobada por la alta gerencia.
- (b) Estructura de gobierno del riesgo: responsabilidades atribuidas en toda la entidad (ej. vigilancia y delegación de autoridad; desglose de responsabilidades por tipo de riesgo, unidad de negocio, etc.); relación entre las estructuras que participan en los procesos de gestión del riesgo (ej. alta gerencia, alta dirección, comité de riesgos, estructura de gestión del riesgo, función de cumplimiento, función de auditoría interna).
- (c) Canales para comunicar, desaprobar e imponer la cultura de riesgo dentro de la entidad (ej. código de conducta, manuales sobre límites operativos o procedimientos para hacer frente al incumplimiento de umbrales de riesgo; procedimientos para informar sobre asuntos relacionados con el riesgo entre líneas de negocio y funciones de riesgo).
- (d) Ámbito y principales características de los sistemas de medición del riesgo.
- (e) Descripción del proceso de divulgación de información sobre riesgos a disposición del Directorio y la Alta Gerencia, en concreto el alcance y el contenido principal de los informes sobre exposición al riesgo.
- (f) Información cualitativa sobre pruebas de estrés (ej. carteras sujetas a pruebas de estrés, escenarios adoptados y metodologías utilizadas, e utilización de pruebas de estrés en la gestión del riesgo).
- (g) Las estrategias y procesos para gestionar, cubrir y mitigar los riesgos derivados del modelo de negocio de la entidad y los procesos para vigilar su eficacia continua.



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 2 – Resumen de la gestión de riesgos, Parámetros prudenciales claves y Activos Ponderados por Riesgo

Formulario OV1: Presentación de los Activos Ponderados por Riesgo (APR)

Objetivo: Ofrecer una visión general de los Activos Ponderados por Riesgo (APR) totales que conforman el denominador de los requerimientos de capital en función del riesgo. En las siguientes secciones se presentan desgloses adicionales.

		a	b	c
		APR		Requerimientos mínimos de capital
		T	T-1	T
1	Riesgo de crédito (excluido riesgo de crédito de contraparte)			
2	Del cual, con el método estándar (SA)			
4	Riesgo de crédito de contraparte (CCR)			
5	Del cual, con el método estándar para el riesgo de crédito de contraparte (SA-CCR)			
10	Ajuste de valoración del crédito (CVA)			
11	Riesgo de liquidación			
12	Exposiciones de titulización en la cartera de inversión			
16	Riesgo de mercado			
17	Del cual, con el método estándar (SA)			
19	Riesgo operacional			
20	Del cual, con el Método del Indicador Básico			
24	Ajuste mínimo («suelo»)			
25	Total (1+4+ 10 +11+12+16+19+24)			



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 3 - Vínculos entre estados financieros y exposiciones reguladoras

Sección 3 - Vínculos entre estados financieros y exposiciones reguladoras

Formulario LI1: Diferencias entre los ámbitos de consolidación contable y regulador y correspondencia entre estados financieros y categorías de riesgo reguladoras

Objetivo: Las columnas (a) y (b) permiten identificar las diferencias entre el ámbito de consolidación contable y el ámbito de consolidación regulador; y las columnas (c)–(g) desglosan las correspondencias entre las cifras declaradas en los estados financieros de las entidades (filas) y las categorías de riesgo reguladoras. (Nota: la suma de las columnas (c)–(g) puede no coincidir con la cifra de la columna (b) dado que algunas partidas pueden estar sujetas a requerimientos reguladores en más de una categoría de riesgo.)

	a	b	c	d	e	F	g
	Valores contables según se publican en los estados financieros	Valores contables en el ámbito de consolidación reguladora	Valores contables de partidas:				
			Sujetas al marco de riesgo de crédito	Sujetas al marco de riesgo de crédito de contraparte	Sujetas al marco de titulización	Sujetas al marco de riesgo de mercado	No sujetas a requerimientos de capital o sujetas a deducción del capital
Activo							
Efectivo y Depósitos en bancos							
Títulos de deuda a VRCR							
Instrumentos derivados							
Operaciones de pase							
Otros activos financieros							
Préstamos y otras financiaciones							
Otros títulos de deuda							
Activos financieros entregados en garantía							
Activos por impuestos a las ganancias corrientes							
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio							
Inversión en subsidiarias, asoc y neg conjuntos							
Propiedad, planta y equipo							
Activos intangibles							
Activos por impuesto a las ganancias diferido							
Otros activos no financieros							
Activos no corrientes mantenidos para la venta							
Activo total							



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 3 - Vínculos entre estados financieros y exposiciones reguladoras

Pasivo							
Depósitos							
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados							
Instrumentos derivados							
Operaciones de pase							
Otros pasivos financieros							
Financiaci3nes recibidas del BCRA y otras instituciones financieras							
Obligaciones negociables emitidas							
Pasivos por impuesto a las ganancias corrientes							
Obligaciones negociables subordinadas							
Provisiones							
Pasivos por impuesto a las ganancias diferido							
Otros pasivos no financieros							
Pasivo total							



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 3 - Vínculos entre estados financieros y exposiciones reguladoras

Formulario LI2: Principales fuentes de discrepancia entre los importes de las exposiciones en términos reguladores y los valores contables en los estados financieros

Objetivo: Ofrecer información sobre las principales fuentes de discrepancia (por motivos distintos de diferencias en el ámbito de consolidación según se describe en LI1) entre los valores contables de los estados financieros y las cantidades de exposición al riesgo con fines reguladores.

Contenido: Los valores contables que corresponden a los valores consignados en los estados financieros en virtud del ámbito de consolidación reguladora (filas 1–3) y cantidades consideradas con fines reguladores (fila 10).

		a	b	c	D	e
		Total	Partidas sujetas a:			
			Marco de riesgo de crédito	Marco de titulización	Marco de riesgo de crédito de contra-parte	Marco de riesgo de mercado
1	Importe correspondiente al valor contable del activo en el ámbito de consolidación reguladora (según formulario LI1)					
2	Importe correspondiente al valor contable del pasivo en el ámbito de consolidación reguladora (según formulario LI1)					
3	Importe neto total en el ámbito de consolidación reguladora					
4	Importe de partidas fuera de balance					
5	<i>Diferencias de valoración</i>					
6	<i>Diferencias debidas a reglas de neteo distintas, excepto las incluidas en la fila 2</i>					
7	<i>Diferencias debidas a la consideración de las provisiones</i>					
8	<i>Diferencias debidas a filtros prudenciales</i>					
9	:					
10	Importe de las exposiciones con fines reguladoras					



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 3 - Vínculos entre estados financieros y exposiciones reguladoras

Tabla LIA: Explicación de las discrepancias entre el saldo contable y el importe de exposición con fines reguladores

Objetivo: Proporcionar explicaciones cualitativas sobre las diferencias observadas entre el valor contable (según se define en LI1) y los importes calculados con fines reguladores (según se define en LI2) con cada marco.

Contenido: Información cualitativa.

Las entidades deben explicar el origen de las diferencias entre los saldos contables, consignados en sus estados financieros, y los importes de las exposiciones con fines reguladores, consignados en los formularios LI1 y LI2.

- a) Las entidades deben explicar el origen de cualquier discrepancia significativa en las cifras consignadas en las columnas (a) y (b) de LI1.
- b) Las entidades deben explicar el origen de cualquier discrepancia entre los valores contables y los importes calculados con fines reguladores recogidas en LI2.
- c) De conformidad con la implementación de las orientaciones sobre valuación prudencial, las entidades deben describir los sistemas y controles que utilizan para que las estimaciones de valuación sean prudentes y fiables. La información divulgada debe incluir:
 - Metodologías de valuación, incluida una explicación de la medida en que se utilizan las metodologías de valoración basadas en el mercado y basadas en modelos.
 - Descripción del proceso de verificación independiente de precios.
 - Procedimientos para calcular la valuación de ajustes (incluida una descripción del proceso y la metodología utilizados para valuar las posiciones de negociación por tipo de instrumento).



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 3 - Vínculos entre estados financieros y exposiciones reguladoras

Formulario PV1: Ajustes de valuación prudente (PVA)

Contenido: PVA para todos los activos medidos al valor razonable (a precios de mercado o según modelo) y para los que se precisen PVA. Los activos pueden ser instrumentos derivados o no derivados. (Pto. 6.9 del T.O. Capitales Mínimos de las Entidades Financieras).

Explicaciones complementarias: Las entidades deben complementar el formulario con una explicación de cualquier cambio significativo que se haya producido durante el periodo de declaración y los principales motivos subyacentes. En particular, los bancos han de detallar «Otros ajustes» cuando estos sean significativos, así como definirlos si no están incluidos en el marco de Basilea. Asimismo, los bancos deberán explicar los tipos de instrumentos financieros para los que se observan los importes de PVA más elevados.

		a	b	c	d	e	f	g	h
		Renta variable	Tasas de interés	Divisas	Crédito	Materias primas	Total	De los cuales, en la cartera de negociación	De los cuales en la cartera de inversión
1	Incertidumbre de cierre, de la cual:								
2	Valor de mercado medio								
3	Costo de cierre								
4	Concentración								
5	Cancelación anticipada								
6	Riesgo de modelos								
7	Riesgo operacional								
8	Costos de inversión y de financiación								
9	Diferenciales crediticios no devengados								
10	Costos administrativos futuros								
11	Otros								
12	Ajuste total								



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 4 – Composición de capital y TLAC

Sección 4 - Composición del capital y TLAC

Formulario CC1: Composición de capital regulador

Finalidad: Proporcionar un desglose de los elementos constitutivos del capital regulador de una entidad.

Explicaciones complementarias: Las entidades deben complementar el formulario con una explicación de cualquier cambio significativo que se haya producido durante el periodo de declaración y los principales motivos de dicho cambio.

Cód.	Descripción	Saldo	Ref. Col(d) CC2
Capital Ordinario Nivel 1: instrumentos y reservas			
1	Capital social ordinario admisible emitido directamente más las primas de emisión relacionadas.-		
	Capital social –excluyendo acciones con preferencia patrimonial (8.2.1.1.)		
	Aportes no capitalizados (8.2.1.2.)		
	Ajustes al patrimonio (8.2.1.3.)		
	Primas de emisión (8.2.1.8.)		
2	Beneficios no distribuidos		
	Resultados no asignados (de ejercicios anteriores y la parte pertinente del ejercicio en curso) (8.2.1.5. y 8.2.1.6)		
3	Otras partidas del resultado integral acumuladas (y otras reservas)		
	Reservas de utilidades (8.2.1.7.)		
5	Capital social ordinario emitido por filiales y en poder de terceros (importe permitido en el CO _{n1} del grupo)		
	Participaciones minoritarias en poder de terceros (8.2.1.9)		
6	Subtotal: Capital ordinario Nivel 1 antes de conceptos deducibles		
Capital Ordinario Nivel 1: conceptos deducibles			
7	Ajustes de valoración prudencial (8.4.1.11, 8.4.1.14, 8.4.1.15)		
8	Fondo de comercio (neto de pasivos por impuestos relacionados) (punto 8.4.1.8)		
9	Otros intangibles salvo derechos del servicio de créditos hipotecarios (netos de pasivos por impuestos relacionados) (8.4.1.9)		
10	Activos por impuestos diferido que dependen de la rentabilidad futura de la entidad, excluidos los procedentes de diferencias temporales (neto de pasivos por impuestos relacionados)		
	Saldos a favor por aplicación del impuesto a la ganancia mínima presunta (netos de las provisiones por riesgo de desvalorización) según punto 8.4.1.1.		
13	Ganancias en ventas relacionadas con operaciones de titulización (8.4.1.15)		
14	Ganancias y pérdidas debidas a variaciones en el riesgo de crédito propio sobre pasivos contabilizados al valor razonable (8.4.1.16)		
16	Inversión en acciones propias (si no se ha compensado ya en la rúbrica de capital desembolsado del balance de situación publicado)		



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación	
	Sección 4 – Composición de capital y TLAC	

18	Inversiones en el capital de entidades financieras y de empresas de servicios complementarios no sujetas a supervisión consolidada y compañías de seguro, cuando la entidad posea hasta el 10% del capital social ordinario de la emisora. (importe superior al umbral del 10%) (8.4.2.1.)		
19	Inversiones significativas en el capital ordinario de entidades financieras y de empresas de servicios complementarios no sujetas a supervisión consolidada y compañías de seguro (importe superior al umbral del 10%) (8.4.2.2.)		
26	Conceptos deducibles específicos nacionales		
	- Accionistas (8.4.1.6.)		
	- Inversiones en el capital de entidades financieras sujetas a supervisión consolidada (8.4.1.17)		
	- Participaciones en empresas deducibles (8.4.1.12)		
	- Otras (detallar conceptos significativos) (8.4.1.2., 8.4.1.3., 8.4.1.4., 8.4.1.5., 8.4.1.7., 8.4.1.9., 8.4.1.10, 8.4.1.11 , 8.4.1.14.)		
27	Conceptos deducibles aplicados al CO _{n1} debido a insuficiencias de capital adicional de nivel 1 y capital de nivel 2 para cubrir deducciones		
28	Total conceptos deducibles del Capital Ordinarios Nivel 1		
29	Capital Ordinario Nivel 1 (CO _(n1))		
Capital Adicional Nivel 1: instrumentos			
30	Instrumentos admisibles como Capital Adicional de nivel 1 emitidos directamente más las Primas de Emisión relacionadas (8.2.2.1, 8.2.2.2, 8.3.2.)		
31	- De los cuales: clasificados como Patrimonio Neto		
32	- De los cuales: clasificados como Pasivo		
33	Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital adicional de Nivel 1		
34	Instrumentos incluidos en el Capital Adicional Nivel 1 (e instrumentos de capital ordinario Nivel 1 no incluido en la fila 5) emitidos por filiales y en poder de terceros (importe permitido en el CA _{n1} de Grupo) (8.2.2.3)		
35	De los cuales: instrumentos sujetos a eliminación gradual del CA _{n1}		
36	Capital Adicional de Nivel 1 antes de conceptos deducibles		
Capital Adicional Nivel 1: conceptos deducibles			
37	Inversión en instrumentos propios incluidos en el capital adicional de Nivel 1, cuyo importe deberá deducirse del CA _{n1}		
39	Inversiones en el capital de entidades financieras y de empresas de servicios complementarios no sujetas a supervisión consolidada y compañías de seguro, cuando la entidad posea hasta el 10% del capital social ordinario de la emisora. (importe superior al umbral del 10%) (8.4.2.1.)		
40	Inversiones significativas en el capital ordinario de entidades financieras y de empresas de servicios complementarios no sujetas a supervisión consolidada y compañías de seguro (importe superior al umbral del 10%) (8.4.2.2.)		
41	Conceptos deducibles específicos nacionales		
42	Conceptos deducibles aplicados al adicional nivel 1 debido a insuficiencias de capital adicional de nivel 2 para cubrir deducciones		
43	Total conceptos deducibles del Capital Adicional Nivel 1		
44	Capital Adicional Nivel 1 (CA _{n1})		
45	Patrimonio Neto Básico – Capital de Nivel 1-		
Patrimonio Neto Complementario -Capital Nivel 2: instrumentos y provisiones			
46	Instrumentos admisibles como capital de nivel 2 emitidos directamente más las primas de emisión relacionadas (pto. 8.2.3.1., 8.2.3.2. y 8.3.3)		
47	Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital de Nivel 2 con		
48	Instrumentos incluidos en el capital de nivel 2 emitidos por filiales y en poder de terceros(8.2.3.4)		
49	De los cuales: instrumentos sujetos a eliminación gradual del PNc		
50	Provisiones por riesgo de incobrabilidad (pto. 8.2.3.3)		
51	Patrimonio Neto Complementario - Capital Nivel 2 antes de conceptos deducibles		



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 4 – Composición de capital y TLAC

Patrimonio Neto Complementario - Capital Nivel 2: conceptos deducibles			
52	Inversiones en instrumentos propios incluidos en el capital de Nivel 2, cuyo importe deberá deducirse del capital de Nivel 2		
53	Participaciones cruzadas recíprocas en Instr. de capital de Nivel 2 y otros pasivos TLAC		
54	Inversiones en el capital de entidades financieras y de empresas de servicios complementarios no sujetas a supervisión consolidada y compañía de seguro, cuando la entidad posea hasta el 10% del capital social ordinario de la emisora. (importe superior al umbral del 10%) (8.4.2.1.)		
54a	Inversiones en otros pasivos TLAC de entidades bancarias, financieras, de seguros no incluidas en el perímetro consolidado regulador cuando el banco no posea más del 10% del cap. Social emitido por la entidad (importe superior al umbral del 10%)		
55	Inversiones significativas en el capital y ot. Pasivos TLAC de entidades bancarias financieras, empresas de scios. Complementarios compañías de seguro (importe superior al umbral del 10%)		
56	Conceptos deducibles específicos nacionales		
57	Total conceptos deducibles del PN _C - Capital Nivel 2		
58	Patrimonio Neto Complementario - Capital Nivel 2 (PN _C)		
59	CAPITAL TOTAL		
60	Activos Totales ponderados por riesgo		
Coefficientes			
61	Capital ordinario de nivel 1 (en porcentaje de los activos ponderados por riesgo)		
62	Capital de nivel 1 en porcentaje de los activos ponderados por riesgo		
63	Capital total en porcentaje de los activos		
64	Margen requerido específico de la Institución (requerimiento mínimo de CO1 más margen de conservación de capital, más margen contracíclico requerido, más margen G-SIB requerido, expresado en porcentaje de los activos ponderados por riesgo)		
65	<i>Del cual: margen de conservación del capital requerido</i>		
66	<i>Del cual: margen contracíclico requerido específico del entidad</i>		
67	<i>Del cual: margen G-SIB requerido</i>		
68	Capital ordinario de Nivel 1 disponible para cubrir los márgenes (en porcentaje de los activos ponderados por riesgo)		
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación por riesgo)			
72	Inversiones no significativas en el capital de otras entidades financieras		
73	Inversiones significativas en el capital ordinario de otras entidades financieras		
75	Activos por impuestos diferidos procedentes de diferencias temporales (neto de pasivos por impuestos relacionados) Ganancia mínima presunta pto. 8.4.1.1		
Límites máximos aplicables a la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2			
76	Provisiones admisibles para inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las posiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite máximo)		
77	Límite máximo a la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar		
Instrumentos de capital sujetos a eliminación gradual (entre 1.01.2018 y 1.01.2022)			
82	Límite máximo actual a los instrumentos CA _{n1} sujetos a eliminación gradual		
83	Importe excluido del CA _{n1} debido al límite máximo (cantidad por encima del límite máximo tras amortizaciones y vencimientos)		
84	Límite máximo actual a los instrumentos PN _C sujetos a eliminación gradual		
85	Importe excluido del PN _C debido al límite máximo (cantidad por encima del límite máximo tras amortizaciones y vencimientos)		



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 4 – Composición de capital y TLAC

Formulario CC2 – Conciliación del capital regulador con el balance

Finalidad: Permitir a los usuarios identificar las diferencias entre el perímetro de consolidación contable y el perímetro de consolidación regulador, y mostrar el vínculo entre las cifras de los Estados financieros para Publicación de una entidad y las cifras utilizadas en el formulario de divulgación de la composición del capital (CC1).

Explicaciones complementarias: Las entidades deben complementar el formulario con una explicación de cualquier cambio significativo que se haya producido en las partidas del balance ampliado durante el periodo de declaración y los principales factores subyacentes. La explicación de los cambios significativos en otras partidas del balance puede consultarse en la tabla LIA.

	(a)	(b)	(c)
	Estados financieros consolidados de publicación	Columna (a)+(/-) entes consolidados en RI Supervisión.)	Vincular con componente del capital regulatorio
Activo			
Efectivo y Depósitos en bancos			
Títulos de deuda a valor razonables con cambios en resultados			
Instrumentos derivados			
Operaciones de pase			
Otros activos financieros			
Préstamos y otras financiaciones			
Otros títulos de deuda			
Activos financieros entregados en garantía			
Activos por impuesto a las ganancias corriente			
Inversiones en instrumentos de Patrimonio			
Inversión en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos			
Propiedad planta y equipo			
Activos Intangibles			
Activos por impuesto a las ganancias diferido			
Otros activos no financieros			
Activos no corrientes mantenidos para la venta			
Activo total			
Pasivo			
Depósitos			
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados			
Instrumentos derivados			
Operaciones de pase			
Otros pasivos financieros			
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras			
Obligaciones negociables emitidas			
Pasivos por impuesto a las ganancias corrientes			
Obligaciones negociables subordinadas			
Provisiones			
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido			
Otros pasivos no financieros			
Pasivo Total .			



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 4 – Composición de capital y TLAC

	(a)	(b)	(c)
	Estados financieros consolidados de publicación	Columna (a)+(/- entes consolidados en RI Supervisión.)	Vincular con componente del capital regulatorio
Patrimonio Neto			
Capital Social			
Aportes no capitalizados			
Ajustes de capital			
Ganancias reservadas			
Resultados no asignados			
Otros resultados acumulados integrales			
Resultado del ejercicio			
Patrimonio neto atribuible a la controladora			
Patrimonio neto atribuible no controladora			
TOTAL PATRIMONIO NETO			



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 4 – Composición de capital y TLAC

Tabla CCA: Principales características de los instrumentos de capital regulador y otros instrumentos admisibles como TLAC

Finalidad: Detallar las principales características de los instrumentos de capital regulador y de otros instrumentos admisibles como TLAC, si procede, de una entidad que se reconozcan como parte de su base de capital / recursos TLAC.

Información complementaria: Las entidades están obligados a publicar en sus sitios web los términos y condiciones completos de todos los instrumentos incluidos en este formulario, en caso de corresponder.

Información
cuant/cualit

- 1 Emisor
- 2 Identificador único
- 3 Legislación(es) por la(s) que se rige el instrumento
Tratamiento regulatorio
- 4 Admisible a nivel individual/grupo/individual y grupo
- 5 Tipo de instrumento
- 6 Importe reconocido en el capital regulador (cifra monetaria en miles, en la fecha de divulgación más reciente)
- 7 Valor nominal del instrumento
- 8 Clasificación contable (Patrimonio Neto, Pasivo o Participación minoritaria)
- 9 Fecha original de emisión
- 10 Perpetuo o a vencimiento
- 11 Fecha original de vencimiento
- 12 Amortización anticipada por parte del emisor sujeta a previa aprobación del supervisor
- 13 Fecha de amortización anticipada opcional, fechas de amortización anticipada contingente e importe a amortizar
- 14 Posteriores fechas de amortización anticipada, si procede
Cupones / Dividendos
- 15 Dividendo/cupón fijo o variable
- 16 Tasa de interés del cupón y cualquier índice relacionado
- 17 Existencia de un mecanismo que paraliza el dividendo
- 18 Totalmente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio
- 19 Existencia de cláusula *step-up* u otro incentivo a amortizar
- 20 No acumulativo o acumulativo
- 21 Convertible o no convertible
- 22 Si es convertible, activador(es) de la conversión
- 23 Si es convertible, total o parcialmente
- 24 Si es convertible, ecuación de conversión
- 25 Si es convertible, conversión obligatoria u opcional
- 26 Si es convertible, especificar el tipo de instrumento en el que es convertible
- 27 Si es convertible, especificar el emisor del instrumento en el que se convierte
- 28 Cláusula de reducción del valor contable del instrumento
- 29 Si se contempla la reducción del valor contable, activador(es) de esa reducción
- 30 Si se contempla la reducción del valor contable, reducción total o parcial
- 31 Si se contempla la reducción del valor contable, reducción permanente o temporal
- 32 Si la reducción del valor contable es temporal, descripción del mecanismo de posterior aumento del valor contable
- 33 Tipo de subordinación
- 34 Posición en la jerarquía de subordinación en caso de liquidación (especificar el tipo de instrumento inmediatamente preferente al instrumento en cuestión)
- 35 Características transitorias eximentes
- 36 En caso afirmativo, especificar las características eximentes



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 5 – Parámetros de supervisión macroprudencial

Sección 5 – Parámetros de supervisión macroprudencial

Formulario CCyB1 – Distribución geográfica de las exposiciones crediticias utilizadas en el margen de capital contracíclico (Pto.4.2.2. T.O. Distribución de Resultados)

Objetivo: Proporcionar información sobre la distribución geográfica de las exposiciones crediticias frente al sector privado relevantes para el cálculo del margen contracíclico.

Contenido: Las exposiciones crediticias frente al sector privado y otros datos pertinentes necesarios para el cálculo del porcentaje del margen de capital contracíclico específico de cada entidad.

Explicaciones complementarias: A los efectos del margen de capital contracíclico, las entidades deben consignar, cuando sea posible, las exposiciones en términos de «riesgo último». Deben divulgar la metodología utilizada para la asignación geográfica y explicar las jurisdicciones o los tipos de exposiciones cuya asignación no se basa en el método del riesgo último. La asignación de exposiciones a jurisdicciones debe llevarse a cabo teniendo en cuenta las indicaciones del punto 4.2.2. del T.O. Distribución de Resultados. Debe resumirse la información sobre los motivos para cualquier cambio en los importes de la exposición y los porcentajes específicos de la jurisdicción aplicables.

Desglose geográfico	a	b		c	d	s
	Porcentaje del margen de capital contracíclico	Valor de la exposición y/o activos ponderados por riesgo utilizados en el cálculo del margen de capital contracíclico		Activos ponderados por riesgo	Porcentaje del margen de capital contracíclico específico del entidad	Cuantía del margen contracíclico
País 1 (de origen)						
País 2						
País 3						
...						
País N						
Suma						
Total						



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 6 – Coeficiente de apalancamiento

Sección 6 - Coeficiente de apalancamiento

A los efectos de completar los formularios de esta Sección, se deberán tener en cuenta las instrucciones detalladas en el punto 19. Del Régimen Informativo para Supervisión Trimestral / Anual – Coeficiente de Apalancamiento.

Formulario LR1 – Resumen comparativo de los activos contables frente a la medida de la exposición del coeficiente de apalancamiento

Objetivo: Conciliar los activos totales publicados en los estados financieros con la medida de exposición del coeficiente de apalancamiento.

Contenido: las entidades deben divulgar y detallar las fuentes de diferencias relevantes entre los activos totales de su balance (netos de instrumentos derivados y activos SFT en el balance) publicados en sus estados financieros y sus exposiciones dentro del balance recogidas en la línea 1 del formulario LR2. La información deberá corresponder a los datos de cierre de ejercicio no obstante se podrá utilizar otra medida (medias diarias o mensuales, etc) sujetas a aprobación del supervisor.

Cuadro comparativo resumen		
Nro Fila	Concepto	Importe
1	Total del activo consolidado según los estados contables consolidados para Publicación Trimestral/ Anual	
2	Ajustes por diferencias en el alcance de la consolidación con fines de supervisión.	
3	Ajustes por activos fiduciarios reconocidos en el balance pero que se excluyen de la medida de la exposición.	
4	Ajustes por instrumentos financieros derivados.	
5	Ajustes por operaciones de financiación con valores (SFTs).	
6	Ajustes por las exposiciones fuera del balance	
7	Otros ajustes.	
8	Exposición para el coeficiente de apalancamiento.	



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación	
	Sección 6 – Coeficiente de apalancamiento	

Formulario LR2: Formulario común de divulgación del coeficiente de apalancamiento

Objetivo: Proporcionar un desglose detallado de los componentes del denominador del coeficiente de apalancamiento.

Contenido: Las entidades deben describir los principales factores que han afectado significativamente al coeficiente de apalancamiento al cierre del período en comparación con datos de cierre del trimestre anterior. La información corresponde a datos del cierre del trimestre, no obstante, sujeto a la aprobación del supervisor, las entidades podrán utilizar cálculos más frecuentes (por ejemplo, medias diarias o mensuales), siempre que lo hagan de manera constante.

N.º fila	Concepto	Importe	
		T	T-1
Exposiciones en el balance			
1	Exposiciones en el balance (se excluyen derivados y SFTs, se incluyen los activos en garantía).		
2	(Activos deducidos del PNB - Capital de nivel 1).		
3	Total de las exposiciones en el balance (excluidos derivados y SFTs).		
Exposiciones por derivados			
4	Costo de reposición vinculado con todas las transacciones de derivados (neto del margen de variación en efectivo admisible)		
5	Incremento por la exposición potencial futura vinculada con todas las operaciones de derivados.		
6	Incremento por activos entregados en garantía de derivados deducidos de los activos del balance.		
7	(Deducciones de cuentas a cobrar por margen de variación en efectivo entregado en transacciones con derivados).		
8	(Exposiciones con CCP, en la cual la entidad no está obligada a indemnizar al cliente).		
9	Monto nocional efectivo ajustado de derivados de crédito suscriptos.		
10	(Reducciones de nocionales efectivos de derivados de crédito suscriptos y deducciones de EPF de derivados de crédito suscriptos).		
11	Total de las exposiciones por derivados		
Operaciones de financiación con valores (SFT)			
12	Activos brutos por SFTs (sin neteo) .		
13	(Importes a netear de los activos SFTs brutos) .		
14	Riesgo de crédito de la contraparte por los activos SFTs.		
15	Exposiciones por operaciones en calidad de agente.		
16	Total de exposiciones por SFTs		
Exposiciones fuera del balance			
17	Exposición fuera de balance a su valor nocional bruto.		
18	(Ajustes por la conversión a equivalentes crediticios).		
19	Total de las exposiciones fuera del balance		
Capital y Exposición total			
20	PNB - Capital de nivel 1 (valor al cierre del período).		
21	Exposición total (suma de las renglones 3, 11, 16 y 19).		
Coeficiente de Apalancamiento			
22	Coeficiente de Apalancamiento		



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 7 - Liquidez

Sección 7 - Liquidez

Tabla LIQA – Gestión del riesgo de liquidez

Objetivo: Permitir a los usuarios de los datos del Tercer Pilar realizar una valoración informada de la solidez del marco de gestión del riesgo de liquidez de una entidad y de su posición de liquidez.

Contenido: Información cualitativa y cuantitativa.

A continuación, se ofrecen ejemplos de elementos que las entidades pueden optar por describir, cuando proceda:

Divulgaciones cualitativas	
(a)	El marco de administración de la gestión del riesgo de liquidez, lo cual incluye: tolerancia al riesgo; estructura y responsabilidades de la gestión del riesgo de liquidez; notificación interna en materia de liquidez; y comunicación de estrategias, políticas y prácticas sobre el riesgo de liquidez entre líneas de negocio y con el Consejo de Administración.
(b)	La estrategia de financiación, incluidas políticas sobre diversificación de las fuentes y plazos de financiación, y si esa estrategia está centralizada o descentralizada.
(c)	Técnicas de mitigación del riesgo de liquidez.
(d)	Una explicación del modo en que se utilizan las pruebas de resistencia (stress testing).
(e)	Una descripción sucinta de los planes de financiación contingente.

Divulgaciones cuantitativas	
(f)	Herramientas o indicadores de medición individualizados que evalúen la estructura del balance del entidad o que proyecten los flujos de efectivo y las futuras posiciones de liquidez, teniendo en cuenta los riesgos fuera de balance propios de ese entidad.
(g)	Límites a la concentración en cestas de activos de garantía y en fuentes de financiación (tanto productos como contrapartes).
(h)	Exposiciones al riesgo de liquidez y necesidades de financiación de cada una de sus entidades jurídicas, sucursales y filiales en el extranjero, teniendo en cuenta las limitaciones de índole jurídica, reguladora y operativa a la capacidad de transferir liquidez.
(i)	Partidas dentro y fuera del balance desglosadas por plazos de vencimiento y los déficits de liquidez resultantes.



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 7 - Liquidez

Formulario LIQ1: Ratio de Cobertura de Liquidez (LCR)

Objetivo: presentar un desglose de las entradas y salidas de efectivo de la entidad, así como los activos líquidos de alta calidad disponibles (FALAC), medidos y definidos en virtud de las normas sobre “Ratio de cobertura de liquidez”.

Contenido: Los datos deben presentarse como promedios simples de observaciones diarias durante el trimestre anterior (es decir, el promedio se calcula habitualmente durante un periodo de 90 días).

Cómputo: promedio simple de los componentes y del LCR medio, calculados con las posiciones diarias de los tres meses más recientes, independientemente del calendario de información financiera. Los promedios se calculan tras la aplicación de cualquier descuento, tasas de entrada y salida y límites máximos, cuando proceda.

Los períodos se computarán por mes calendario (Ej. enero = 31 días).

Explicaciones complementarias: Las entidades deben publicar el número de datos utilizados para calcular las cifras medias incluidas en el formulario.

Además, deben presentar una explicación cualitativa que permita a los usuarios comprender los resultados de su cálculo de LCR. Por ejemplo, cuando sean significativos en relación con el LCR, las entidades podrán incluir en dicha explicación:

- los principales factores explicativos de los resultados del LCR y la evolución de la contribución de los datos al cálculo del LCR a lo largo del tiempo;
- variaciones dentro del periodo, así como variaciones en el tiempo;
- la composición del FALAC;
- la concentración de las fuentes de financiación;
- los descortes de monedas en el LCR; y
- otras entradas y salidas de flujos en el cálculo del LCR no contempladas en el formulario común del LCR pero que la institución considera relevantes para su perfil de liquidez.



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 7 - Liquidez

Formulario común de divulgación del LCR

		a	b
		Valor total no ponderado (promedio) (1)	Valor total ponderado (promedio) (2)
Activos líquidos de alta calidad			
1	Activos líquidos de alta calidad totales (FALAC)		
Salidas de efectivo			
2	Depósitos minoristas y depósitos efectuados por MiPyMEs, de los cuales:		
3	Depósitos estables		
4	Depósitos menos estables		
5	Fondeo mayorista no garantizado, del cual:		
6	Depósitos operativos (todas las contrapartes)		
7	Depósitos no operativos (todas las contrapartes)		
8	Deuda no garantizada		
9	Fondeo mayorista garantizado		
10	Requerimientos adicionales, de los cuales:		
11	Salidas relacionadas con posiciones en derivados y otros requerimientos de garantías		
12	Salidas relacionadas con la pérdida de fondeo en instrumentos de deuda		
13	Facilidades de crédito y liquidez		
14	Otras obligaciones de financiación contractual		
15	Otras obligaciones de financiación contingente		
16	SALIDAS DE EFECTIVO TOTALES		
Entradas de efectivo			
17	Crédito garantizado (ej. operaciones de pase)		
18	Entradas procedentes de posiciones que no presentan atraso alguno		
19	Otras entradas de efectivo		
20	ENTRADAS DE EFECTIVO TOTALES		
		Total de valor ajustado (3)	
21	Total FALAC		
22	Salidas de efectivo netas totales		
23	Ratio de cobertura de liquidez (%)		

(1) Los valores no ponderados deben calcularse como los importes pendientes que vencen o pueden amortizarse anticipadamente dentro del período de 30 días (para entradas y salidas).

(2) Los valores ponderados deben calcularse tras la aplicación de los respectivos descuentos (para el FALAC) o de las tasas de entrada y salida (para las entradas y salidas).

(3) Los valores ajustados deben calcularse tras la aplicación de: a) descuentos y tasas de entrada y salida y b) el límite máximo para las entradas).



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 7 - Liquidez

Definiciones e Instrucciones

Nro. Fila	Explicación
1	Suma de todos los activos líquidos de alta calidad (FALAC) admisibles, conforme se definen en las normas sobre "Ratio de cobertura de liquidez", antes de la aplicación de cualquier límite, excluidos los activos que no cumplen los requisitos operativos
2	Los depósitos minoristas y depósitos efectuados por MiPyMEs clientes son la suma de los depósitos estables, los depósitos menos estables y cualquier otra financiación procedente de (i) personas físicas y/o (ii) MiPyMEs.
3	Los depósitos estables incluyen los fondos depositados en un banco por una persona física y el fondeo mayorista no garantizado aportado por MiPyMEs, definidos como «estables» en las citadas normas.
4	Los depósitos menos estables incluyen los fondos depositados en una entidad financiera por una persona física y el fondeo mayorista no garantizada aportada por MiPyMEs, no definidos como «estables» en las normas.
5	El fondeo mayorista no garantizado se define como los pasivos y obligaciones generales que no emanan de personas físicas ni de MiPyMEs y que no se encuentran garantizados.
6	Los depósitos operativos incluyen depósitos realizados por clientes de una entidad financiera con una sustancial dependencia de la entidad y que precisan dichos depósitos para ciertas actividades (como actividades de compensación, custodia y gestión de tesorería).
7	Los depósitos no operativos son todos los restantes depósitos mayoristas no garantizados, tanto asegurados como no asegurados.
8	La deuda no garantizada incluye todos los bonos, obligaciones y otros empréstitos emitidos por la entidad, con independencia del tenedor, a menos que el título se venda exclusivamente en el mercado minorista y se mantenga en cuentas minoristas.
9	La financiación mayorista garantizada se define como todos los pasivos y obligaciones generales que se encuentran garantizados.
10	Los requerimientos adicionales incluyen otros pasivos u obligaciones fuera de balance.
11	Las salidas relacionadas con posiciones en derivados y otros requerimientos de activos de garantía incluyen flujos de efectivo contractualmente previstos procedentes de operaciones con derivados, calculados en términos netos. Estas salidas también incluyen mayores necesidades de liquidez relacionadas con: activadores de rebajas de la calificación crediticia implícitos en operaciones de financiación, derivados y otros contratos; la posibilidad de cambios de valoración de los activos de garantía aportados en operaciones con derivados y de otro tipo; excesos de garantías no segregadas mantenidas en el banco que podrían ser contractualmente exigidas en cualquier momento por la contraparte; garantías contractualmente exigidas en operaciones para las cuales la contraparte aún no ha demandado la aportación de las garantías; contratos que permiten la sustitución de garantías por activos distintos del FALAC; y cambios en el valor de mercado de las operaciones con derivados y de otro tipo.
12	Las salidas relacionadas con la pérdida de financiación en instrumentos de deuda garantizados incluyen pérdidas de financiación en: bonos de titulación de activos (ABS), bonos con cobertura y otros instrumentos de financiación estructurada; y pagarés de empresa titulizados (ABCP), conductos especiales de financiación, vehículos de inversión en valores y otras facilidades de financiación.
13	Las facilidades de crédito y liquidez incluyen disposiciones de facilidades de crédito y liquidez comprometidas (contractualmente irrevocables) o condicionalmente revocables. La parte aún no dispuesta de estas facilidades se calcula neta de cualquier activo computable en el FALAC, si dichos activos ya han sido aportados como garantía para respaldar las facilidades o existe la obligación contractual de aportarlos cuando la contraparte disponga de la facilidad.
14	Otras obligaciones contractuales de financiación incluyen obligaciones contractuales de concesión de fondos dentro del periodo de 30 días y otras salidas de efectivo contractuales no recogidas previamente en la norma.
15	Otras obligaciones de financiación contingente, conforme las define la norma.
16	Salidas de efectivo totales: suma de las filas 2–15.
17	El crédito garantizado incluye todas las operaciones de pase activo y endeudamiento en valores que venzan.



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 7 - Liquidez

Nro. Fila	Explicación
18	Entradas procedentes de posiciones que no presenten atraso alguno, vinculadas con préstamos garantizados y no garantizados y otros pagos contractualmente previstos dentro del horizonte de 30 días, procedentes de clientes minoristas y MiPyMEs, otros clientes mayoristas, depósitos operativos
19	Otras entradas de efectivo incluyen entradas de efectivo procedentes de operaciones con derivados y otras entradas de efectivo contractuales.
20	Entradas de efectivo totales: suma de las líneas 17–19.
21	FALAC total.
22	Salidas de efectivo netas totales (tras la aplicación de cualquier techo a las entradas de efectivo).
23	Ratio de Cobertura de Liquidez (tras la aplicación de cualquier límite máximo a los activos del FALAC y de límites a las entradas de efectivo).



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 7 - Liquidez

Formulario LIQ2: Ratio de fondeo neto estable (NSFR)

Objetivo: Proporcionar información detallada del NSFR de una entidad e información seleccionada sobre los componentes de su NSFR.

Contenido: Los datos deben presentarse como observaciones al cierre de trimestre en la moneda local.

Las entidades deben ofrecer una explicación cualitativa suficiente sobre el NSFR para facilitar la comprensión de los resultados y los datos aportados. Por ejemplo, cuando resulte significativo, las entidades podrán incluir en dicha explicación:

- (a) Los factores determinantes de sus resultados a efectos del NSFR y los motivos de las variaciones dentro del periodo, así como variaciones en el tiempo (por ejemplo, cambios en la estrategia, la estructura de financiación, circunstancias, etc.); y
- (b) La composición de los activos y pasivos interdependientes de la entidad de acuerdo con la Sección 4. de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable” y el grado de interrelación de dichas transacciones.



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 7 - Liquidez

Formulario común de divulgación

		a	b	c	d	s
		Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor ponderado
(Cantidad monetaria)		Sin vencimiento (1)	< 6 meses	De 6 meses a 1 año	≥ 1 año	
Monto Disponible de Fondeo Estable (MDFE)						
1	Capital:					
2	Capital regulador (RPC)					
3	Otros instrumentos de capital					
4	Depósitos minoristas y depósitos de MiPyMEs:					
5	Depósitos estables					
6	Depósitos menos estables					
7	Fondeo mayorista:					
8	Depósitos operativos					
9	Otra fondeo mayorista					
10	Pasivos con correspondientes activos interdependientes					
11	Otros pasivos:					
12	Pasivos originados en operaciones con derivados a efectos del NSFR					
13	Todos los demás recursos propios y ajenos no incluidos en las anteriores categorías.					
14	Total del MDFE					
Monto Requerido de Fondeo Estable (MRFE)						
15	Total de activos líquidos de alta calidad (FALAC) a efectos del NSFR					
16	Depósitos mantenidos en otras instituciones financieras con fines operativos					
17	Préstamos y valores al corriente de pago:(2)					
18	Préstamos al corriente de pago a instituciones financieras garantizados por activos computables en el FALAC					
19	Préstamos al corriente de pago a instituciones financieras garantizados por activos computables en el FALAC distintos de Nivel 1 y préstamos al corriente de pago a instituciones financieras no garantizados					
20	Préstamos al corriente de pago a sociedades no financieras, préstamos a clientes minoristas y pequeñas empresas, y préstamos a soberanos, bancos centrales y PSE, de los cuales:					
21	Con una ponderación por riesgo menor o igual al 35% según el Método Estándar de Basilea II para el tratamiento del riesgo de crédito (2)					
22	Hipotecas para adquisición de vivienda al corriente de pago, de las cuales:					
23	Con una ponderación por riesgo menor o igual al 35% según el Método Estándar de Basilea II para el tratamiento del riesgo de crédito					
24	Valores que no se encuentran en situación de impago y no son admisibles como HQLA, incluidos títulos negociados en mercados de valores					
25	Activos con correspondientes pasivos interdependientes					
26	Otros activos:					
27	Materias primas negociadas físicamente, incluido el oro					



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación					
	Sección 7 - Liquidez					

28	Activos aportados como margen inicial en contratos de derivados y contribuciones a los fondos de garantía de las CCP					
29	Activos derivados a efectos del NSFR					
30	Pasivos derivados a efectos del NSFR antes de la deducción del margen de variación aportado					
31	Todos los demás activos no incluidos en las anteriores rúbricas					
32	Partidas fuera de balance					
33	Total de MRFE					
34	Ratio de fondeo neto estable (%)					

- (1) En el horizonte temporal «sin vencimiento» se divulgarán las partidas sin vencimiento definido, como por ejemplo capital perpetuo, depósitos sin plazo de vencimiento, posiciones cortas, posiciones de vencimiento indefinido, títulos no admisibles para el FALAC y materias primas negociadas físicamente.
- (2) Las filas 21 y 23 son subcomponentes de las filas 20 y 22, respectivamente. La fila 17 es la suma de las filas 18, 19, 20, 22 y 24.

Instrucciones generales para cumplimentar el formulario de divulgación del NSFR

Las filas del formulario son fijas y obligatorias para todas las entidades alcanzadas.

Aspectos clave del formulario común a tener en cuenta:

- (1) Las filas de color gris oscuro introducen una sección del formulario del NSFR;
- (2) Las filas de color gris claro representan las categorías principales de los subcomponentes del NSFR en la sección pertinente;
- (3) Las filas no sombreadas representan subcomponentes dentro de las principales categorías de Monto Disponible de Fondeo Estable (MDFE) y Monto Requerido de Fondeo Estable (MRFE);
- (4) No deberán consignarse datos en las celdas rayadas;
- (5) Las cifras consignadas en el formulario deben ser observaciones al cierre del trimestre de las rúbricas de cada línea;
- (6) Las cifras consignadas para cada línea de MRFE deben incluir la cuantía sujeta a restricciones y libre de restricciones.
- (7) Las cifras que se introduzcan en columnas no ponderadas deben asignarse en función del vencimiento residual



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 7 - Liquidez

Explicación de cada fila del formulario común de divulgación

Número de fila	Explicación
1	El capital es la suma de las filas 2 y 3.
2	Capital regulador antes de la aplicación de deducciones de capital, según lo previsto en el punto 2.3.1.1. de las normas sobre "Ratio de fondeo neto estable".
3	Importe total de cualquier instrumento de capital no incluido en la fila 2.
4	Los depósitos minoristas y los depósitos efectuados por MiPyMEs, son la suma de las filas 5 y 6.
5	«Depósitos estables» (según punto 2.3.2. de las normas sobre "Ratio de fondeo neto estable") incluyen depósitos estables (a la vista) sin plazo de vencimiento y/o depósitos a plazo realizados por clientes minoristas y MiPyMEs.
6	«Depósitos menos estables» incluyen depósitos (a la vista) menos estables (según punto 2.3.3. de las normas sobre "Ratio de fondeo neto estable") sin plazo de vencimiento y/o depósitos a plazo realizados por clientes minoristas y MiPyMEs.
7	El fondeo mayorista es la suma de las filas 8 y 9.
8	Depósitos operativos: tal y como se definen en el punto 2.3.4.2. de las normas sobre "Ratio de fondeo neto estable".
9	«Otro fondeo mayorista» incluye financiación (garantizada y no garantizada) procedente de empresas del sector privado no financiero (excepto MiPyMEs), Gobierno Nacional, entes del sector público no financiero, otros estados soberanos, entes del sector público no financiero de esos estados, bancos multilaterales de desarrollo, BCRA, bancos centrales de otros estados soberanos y de instituciones del sector financiero (puntos 2.3.4.1., 2.3.4.3. y 2.3.4.4. de las normas sobre "Ratio de fondeo neto estable").
10	Pasivos con correspondientes activos interdependientes (Sección 4. de las normas sobre "Ratio de fondeo neto estable")
11	«Otros pasivos» es la suma de las filas 12 y 13.
12	En las celdas para valores no ponderados, deben incluirse los pasivos originados en operaciones con derivados a efectos del NSFR calculados conforme al punto 2.2.2. de las normas sobre "Ratio de fondeo neto estable". No es necesario diferenciar por vencimiento. [La celda para el valor ponderado de los pasivos originados en operaciones con derivados a efectos del NSFR se muestra rayada, porque el valor será cero tras aplicar un factor FED del 0%.]
13	Todos los demás recursos propios y ajenos no incluidos en las anteriores categorías.
14	«Total de MDFE » es la suma de todos los valores ponderados de las filas 1, 4, 7, 10 y 11.
15	Total de FALAC según el punto 2.2. de las normas sobre "Ratio de cobertura de liquidez" (con y sin restricciones), sin tener en cuenta los requisitos operativos del LCR. (a) Activos sujetos a restricciones, incluidos activos que respaldan valores o bonos con cobertura. (b) «Libre de restricciones» significa sin ninguna restricción legal, reguladora, contractual o de otra índole a la capacidad del banco de liquidar, vender, transferir o asignar el activo.
16	Depósitos mantenidos en otras instituciones financieras con fines operativos según se define en punto 4.2.2. de las normas sobre "Ratio de cobertura de liquidez".
17	«Préstamos al corriente de pago y valores» es la suma de las filas 18, 19, 20, 22 y 24.
18	«Préstamos al corriente de pago a instituciones financieras garantizados por activos computables en el FALAC de Nivel 1».
19	Préstamos al corriente de pago a instituciones financieras garantizados por activos computables en el FALAC distintos de Nivel 1 y préstamos al corriente de pago no garantizados a instituciones financieras.
20	Préstamos al corriente de pago a sociedades no financieras, préstamos a clientes minoristas y MiPyMEs y préstamos a gobiernos, bancos centrales y entes del sector público no financiero.



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 7 - Liquidez

21	Préstamos al corriente de pago a sociedades no financieras, préstamos a clientes minoristas y MiPyMEs y préstamos a gobiernos, bancos centrales y entes del sector público no financiero con una ponderación por riesgo del 35% o menor con arreglo al Método Estándar.
22	Hipotecas para adquisición de vivienda al corriente de pago.
23	Hipotecas para adquisición de vivienda al corriente de pago con una ponderación por riesgo del 35% o menor con arreglo al Método Estándar.
24	Valores que no se encuentran en situación de impago y no son admisibles como HQLA, incluidos títulos negociados en mercados de valores.
25	Activos con correspondientes pasivos interdependientes.
26	«Otros activos» es la suma de las filas 27 a 31.
27	Materias primas negociadas físicamente, incluido el oro.
28	Efectivo, valores y otros activos aportados como margen inicial en contratos de derivados y contribuciones a los fondos de garantía de las CCP
29	En la celda para valores no ponderados, deben incluirse los activos originados en operaciones con derivados a efectos del NSFR calculados conforme al punto 3.2.5. de las normas sobre "Ratio de fondeo neto estable". No es necesario diferenciar por vencimiento. En la celda para valores ponderados, si los activos originados en operaciones con derivados a efectos del NSFR superan a los pasivos originados en operaciones con derivados a efectos del NSFR (calculados según el punto 2.2.2. de las normas sobre "Ratio de fondeo neto estable"), debe incluirse la diferencia positiva entre los activos derivados a efectos del NSFR y los pasivos derivados a efectos del NSFR.
30	En la celda para valores no ponderados deben incluirse pasivos originados en operaciones con derivados calculados con arreglo al punto 2.2.2.1. de las normas sobre "Ratio de fondeo neto estable", es decir antes de deducir el margen de variación aportado. No es necesario diferenciar por vencimiento. En la celda para valores ponderados, debe consignarse el 20% de los pasivos originados en operaciones con derivados no ponderados (sujetos a un FER del 100%).
31	Todos los demás activos no incluidos en las anteriores rúbricas.
32	Partidas fuera de balance.
33	«Total de MRFE » es la suma de todos los valores ponderados de las filas 15, 16, 17, 25 y 32.
34	Ratio de Financiación Estable Neta (%).



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 8 – Riesgo de crédito

Sección 8 - Riesgo de crédito

Tabla CRA: Información general sobre el riesgo de crédito

Objetivo: Describir las principales características y elementos de la gestión del riesgo de crédito (modelo de negocio y perfil de riesgo de crédito, organización y funciones que participan en la gestión del riesgo de crédito y divulgación de la gestión del riesgo).

Contenido: Información cualitativa.

Las entidades deben describir sus objetivos y políticas de gestión del riesgo de crédito, centrándose en:

- (a) La aplicación del modelo de negocio en los componentes del perfil de riesgo de crédito de la entidad.
- (b) Criterios y enfoque para definir la política de gestión del riesgo de crédito y para limitar dicho riesgo
- (c) Estructura y organización de la gestión del riesgo de crédito y la función de control
- (d) Relación entre las funciones de gestión del riesgo de crédito, control de riesgos, cumplimiento y auditoría interna.
- (e) Alcance y principal contenido de los informes sobre exposiciones al riesgo de crédito y sobre la función de gestión del riesgo de crédito destinados a el Directorio y a la Alta Gerencia.



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 8 – Riesgo de crédito

Formulario CR1 – Calidad crediticia de los activos

Objetivo: Ofrecer una visión integral de la calidad crediticia de los activos (dentro y fuera de balance) de una entidad.

Contenido: Valores contables (los valores declarados en los estados financieros, según el ámbito de consolidación reguladora)

		a	b	c	D
		Valor contable bruto de		Previsiones/ deterioro	Valor neto (a+b-c)
		Exposiciones en situación de incumplimiento	Exposiciones en situación de cumplimiento		
1	Préstamos				
2	Deuda Valores				
3	Exposiciones fuera de balance				
4	Total				



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 8 – Riesgo de crédito

Formulario CR2: Cambios en la cartera de préstamos y títulos de deuda en situación de incumplimiento

Objetivo: Identificar los cambios en la cartera que tiene la entidad de exposiciones incumplidas, los flujos entre categorías de exposiciones con y sin incumplimiento, y reducción en el inventario de exposiciones incumplidas debido a cancelaciones contables.

Contenido: Valores contables.

		A
1	Préstamos y títulos de deuda en situación de incumplimiento al cierre de periodo de declaración anterior	
2	Préstamos y títulos de deuda en situación de incumplimiento desde el último periodo de declaración	
3	Regreso a situación de cumplimiento	
4	Cancelaciones contables	
5	Otros cambios	
6	Préstamos y títulos de deuda en situación de incumplimiento al cierre del periodo de declaración (1+2-3-4±5)	



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 8 – Riesgo de crédito

Tabla CRB: Información adicional sobre la calidad crediticia de los activos

Objetivo: Complementar la información cuantitativa de los formularios con información sobre la calidad crediticia de los activos de la entidad.

Contenido: Información cualitativa y cuantitativa adicional (valores contables).

Las entidades deben divulgar la siguiente información:

Divulgaciones cualitativas:

- (a) El alcance y la definición de exposiciones en «mora» y «deterioradas» a efectos contables y las diferencias, si las hubiera, entre mora e incumplimiento con fines contables y reguladores.
- (b) La medida en que las exposiciones en mora (superior a 90 días) no se consideran deterioradas y los motivos para ello.
- (c) Descripción de los métodos utilizados para determinar el deterioro.
- (d) La definición propia de la entidad de exposición reestructurada

Divulgaciones cuantitativas:

- (e) Desglose de exposiciones por zona geográfica, sector y vencimiento residual;
- (f) Importe de las exposiciones deterioradas (según la definición utilizada por la entidad con fines contables) y las dotaciones y cancelaciones, desglosadas por zona geográfica y sector;
- (g) Análisis de la antigüedad de exposiciones en mora en términos contables;
- (h) Desglose de exposiciones reestructuradas entre exposiciones deterioradas y no deterioradas.



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 8 – Riesgo de crédito

1. Cobertura del riesgo de crédito

Tabla CRC – Requisitos de divulgación cualitativa relacionados con técnicas de cobertura del riesgo de crédito

Objetivo: Proporcionar información cualitativa sobre la cobertura del riesgo de crédito.

Contenido: Información cualitativa.

Divulgaciones cualitativas

Las entidades deben divulgar:

- (a) Las principales características de sus políticas y procesos para la compensación de partidas dentro y fuera del balance, así como una indicación del grado en que la entidad hace uso de ellos.
- (b) Las principales características de las políticas y procesos utilizados en la valoración y gestión del colateral.
- (c) Información sobre la concentración del riesgo de mercado o de crédito a través de los instrumentos utilizados para mitigar el riesgo de crédito (es decir, por tipo de garante, colateral y proveedor de derivados crediticios).



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 8 – Riesgo de crédito

Formulario CR3: Técnicas de cobertura del riesgo de crédito – presentación general

Objetivo: Divulgar el grado de uso de las técnicas de cobertura del riesgo de crédito.

Contenido: Valores contables. Las entidades deben incluir todas las técnicas de cobertura de riesgo (CRC) utilizadas para reducir sus requerimientos de capital y divulgar todas las exposiciones aseguradas, para el cálculo de los activos ponderados por riesgo.

	a	B	c	d	e	f	g
	Exposiciones no garantizadas: valor contable	Exposiciones garantizadas con colateral	Exposiciones garantizadas con colateral, del cual: importe asegurado	Exposiciones garantizadas con garantías financieras	Exposiciones garantizadas con garantías financieras, de los cuales: importe asegurado	Exposiciones garantizadas con derivados del crédito	Exposiciones garantizadas con derivados del crédito, de las cuales: importe asegurado
1	Préstamos						
2	Títulos de deuda						
3	Total						
4	De las cuales, en situación de incumplimiento						



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 8 – Riesgo de crédito

B. Riesgo de crédito con el método estándar

Tabla CRD – Información cualitativa sobre el uso de calificaciones crediticias externas por las entidades con método estándar para el riesgo de crédito

Objetivo: Complementar la información sobre el uso del método estándar por las entidades con datos cualitativos sobre su uso de calificaciones externas.

- A. En el caso de carteras ponderadas por riesgo con el método estándar para el riesgo de crédito, las entidades deben divulgar la siguiente información:
- (a) Nombre de las agencias externas de calificación del crédito (ECAI) y agencias de crédito a la exportación (ECA) utilizadas por la entidad y las razones para cambiar de agencia durante el periodo de declaración;
 - (b) Las clases de activos para las que se utiliza cada ECAI o ECA;
 - (c) Una descripción del proceso utilizado para transferir el emisor de las calificaciones crediticias a los activos comparables en la cartera de inversión (véanse los párrafos 99-101 del marco de Basilea); y
 - (d) La correspondencia entre la escala alfanumérica de cada agencia utilizada y las categorías de riesgo, excepto cuando el supervisor pertinente publique una correspondencia estándar a la que se haya adherido la entidad.



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 8 – Riesgo de crédito

Formulario CR4: Método estándar: exposición al riesgo de crédito y efectos de técnicas para la cobertura de riesgo de crédito (CRC)

Objetivo: Ilustrar el efecto de las técnicas de cobertura de riesgo de crédito (enfoque simple e integral) sobre el cálculo de los requerimientos de capital con el método estándar. La densidad de los APR proporciona una medida sintética del grado de riesgo de cada cartera.

Contenido: Importe de las exposiciones con fines reguladores.

	Clases de activos	a	b	c	d	e	f
		Exposiciones antes de CCF y CRC	Exposiciones después de CCF y CRC	Exposiciones después de CCF y CRC	Exposiciones después de CCF y CRC	APR y densidad de APR	APR y densidad de APR
		Saldo en balance	Saldo fuera de balance	Saldo en balance	Saldo fuera de balance	APR	Densidad del APR
1	Disponibilidades						
2	Exposiciones a gobiernos y bancos centrales						
3	Exposiciones a bancos multilaterales de desarrollo (BMD)						
4	Exposiciones a entidades financieras del país y del exterior						
5	Exposiciones a empresas del país y del exterior						
6	Exposiciones incluidas en la cartera minorista						
7	Exposiciones garantizadas por SGR/Fondos de Garantía						
8	Exposiciones garantizadas con inmuebles residenciales para vivienda familiar, única y permanente						
9	Exposiciones con otras garantías hipotecarias						
10	Préstamos morosos						
11	Otros activos						
12	Exposición a titulaciones y retitulaciones						
13	Partidas fuera de balance incluidas en el punto 3.7.1. de las normas sobre Capitales Mínimos de las Entidades Financieras						
14	Partidas fuera de balance vinculadas con operaciones de titulización						
15	Operaciones sin entrega contra pago (no DvP)						
16	Línea de créditos para la inversión productiva no imputados como aplicación mínima						
17	Exposición a entidades de contraparte central (CCP)						
18	Participaciones en el capital de empresas						



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 8 – Riesgo de crédito

Formulario CR5 – Método estándar: exposiciones por clases de activos y ponderaciones por riesgo

Objetivo: Presentar el desglose de las exposiciones al riesgo de crédito con el método estándar por clase de activos y ponderación de riesgo (correspondiente al grado de riesgo atribuido a la exposición de acuerdo con el método estándar).

Contenido: Importe de las exposiciones con fines reguladores.

	Clases de activos	Ponderación por riesgo										Importe total de exposiciones al riesgo de crédito (después de CCF y CRC)
		a	b	c	d	e	f	g	h	i	J	
		0%	10%	20%	35%	50%	75%	100%	125%	150%	1250%	
1	Disponibilidades											
2	Exposiciones a gobiernos y bancos centrales											
3	Exposiciones a bancos multilaterales de desarrollo (BMD)											
4	Exposiciones a entidades financieras del país y del exterior											
5	Exposiciones a empresas del país y del exterior											
6	Exposiciones incluidas en la cartera minorista											
7	Exposiciones garantizadas por SGR/Fondos de Garantía											
8	Exposiciones garantizadas con inmuebles residenciales para vivienda familiar, única y permanente											
9	Exposiciones con otras garantías hipotecarias											
10	Préstamos morosos											
11	Otros activos											
12	Exposición a titulizaciones y retitulizaciones											



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación											
	Sección 8 – Riesgo de crédito											

13	Partidas fuera de balance incluídas en el punto 3.7.1. de las normas sobre Capitales Mínimos de las Entidades Financieras												
14	Partidas fuera de balance vinculadas con operaciones de titulización												
15	Operaciones sin entrega contra pago (no DvP)												
16	Línea de créditos para la inversión productiva no imputados como aplicación mínima												
17	Exposición a entidades de contraparte central (CCP)												
18	Participaciones en el capital de empresas												



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 9 – Riesgo de crédito de contraparte

Sección 9 - Riesgo de crédito de contraparte

Esta sección incluye todas las exposiciones de la cartera de inversión y de la cartera de negociación sujetas a un requerimiento de capital por riesgo de crédito de contraparte, incluidos requerimientos de capital por CVA y los aplicados a exposiciones frente a entidades de contrapartida central (CCP).

Tabla CCRA – Información cualitativa sobre el riesgo de crédito de contraparte

Objetivo: Describir las principales características de la gestión del riesgo de crédito de contraparte (por ejemplo, límites operativos, uso de garantías y otras técnicas de CRC (cobertura de riesgo de crédito), impacto sobre la rebaja de la calificación crediticia de la propia entidad).

Las entidades deben divulgar:

- (a) Sus objetivos y políticas de gestión de riesgo de contraparte, incluidos:
- (b) El método empleado para asignar los límites operativos definidos en términos de capital interno para las exposiciones de crédito de contraparte y frente a CCP;
- (d) Políticas relacionadas con garantías y otros atenuantes del riesgo y evaluaciones sobre el riesgo de contraparte, incluidas las exposiciones frente a CCP;
- (e) Políticas relativas a los riesgos de correlación adversa («wrong-way risk»);
- (f) El impacto en términos del monto de colateral que la entidad tendría que aportar en caso de rebaja de su calificación crediticia.



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 9 – Riesgo de crédito de contraparte

Formulario CCR1 – Análisis de la exposición al riesgo de crédito de contraparte (CCR) por método

Objetivo: Proporcionar una descripción completa de los métodos empleados para calcular los requerimientos reguladores por riesgo de crédito de contraparte y los principales parámetros de cada método.

Contenido: Exposiciones en términos reguladores, APR y parámetros empleados para el cálculo de los APR para todas las exposiciones sujetas al marco de riesgo de crédito de contraparte (excluidos requerimientos por CVA o exposiciones compensadas a través de una CCP).

		a	b	c	d	e	f
		Costo de reposición	Exposición potencial futura	Exposición esperada positiva efectiva	Alfa utilizado para calcular la EAD reguladora	EAD después de CRM	APR
1	<i>SA-CCR (para derivados)</i>				1.4		
3	Enfoque simple para la cobertura del riesgo de crédito (para SFT)						
4	Enfoque integral para la cobertura del riesgo de crédito (para SFT)						
5	VaR para SFT						
6	Total						



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 9 – Riesgo de crédito de contraparte

Formulario CCR2: Requerimiento de capital por ajuste de valoración del crédito (CVA)

Objetivo: Proporcionar los cálculos reguladores para el Ajuste de valoración del crédito CVA.

Contenido: Activos ponderados por riesgo y correspondientes exposiciones en caso de incumplimiento.

		a	b
		EAD después de CRM (Reducción del riesgo de crédito)	APR
	Total de carteras sujetas al requerimiento de capital por CVA Avanzado		
3	Todas las carteras sujetas al requerimiento de capital por CVA Estándar		
4	Total sujeto al requerimiento de capital por CVA		



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 9 – Riesgo de crédito de contraparte

Formulario CCR3: Método estándar para las exposiciones CCR por cartera reguladora y ponderaciones por riesgo

Objetivo: Proporcionar un desglose de las exposiciones al riesgo de crédito de contraparte calculadas según el método estándar, por cartera (tipo de contraparte) y ponderación por riesgo (grado de riesgo atribuido por el método estándar).

Contenido: Importe de las exposiciones con fines reguladores.

Ponderación por riesgo Cartera reguladora	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m
	0 %	2 %	4 %	10 %	20 %	35 %	50 %	75 %	100 %	125 %	150 %	1250 %	Exposición total al riesgo de crédito
Disponibilidades													
Exposiciones a gobiernos y bancos centrales													
Exposiciones a bancos multilaterales de desarrollo (BMD)													
Exposiciones a entidades financieras del país y del exterior													
Exposiciones a empresas del país y del exterior													
Exposiciones incluidas en la cartera minorista													
Exposiciones garantizadas por SGR/Fondos de Garantía													
Exposiciones garantizadas con inmuebles residenciales para vivienda familiar, única y permanente													
Exposiciones con otras garantías hipotecarias													
Préstamos morosos													
Otros activos													
Exposición a titulaciones y retitulaciones													
Partidas fuera de balance incluídas en el punto 3.7.1. de las normas sobre Capitales Mínimos de las Entidades Financieras													
Partidas fuera de balance vinculadas con operaciones de titulización													
Operaciones sin entrega contra pago (no DvP)													
Línea de créditos para la inversión productiva no imputados como aplicación mínima													
Exposición a entidades de contraparte central (CCP)													
Participaciones en el capital de empresas													



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 9 – Riesgo de crédito de contraparte

Formulario CCR5 – Composición del colateral para exposiciones por Riesgo de Crédito de Contraparte (CCR)

Objetivo: Proporcionar un desglose de todos los tipos de colateral aportado o recibido por las entidades para reforzar o reducir las exposiciones al riesgo de crédito de contraparte relacionadas con operaciones con derivados o SFT, incluidas las operaciones compensadas a través de una CCP.

Contenido: Valores contables del colateral utilizado en operaciones con derivados o SFT, independientemente de si la operación ha sido o no compensada a través de una CCP y de si el colateral se entrega o no a una CCP.

	a	b	c	d	e	f
	Colateral empleado en operaciones con derivados				Colateral empleado en SFT (Operaciones de Pase)	
	Valor razonable del colateral recibido		Valor razonable del colateral entregado		Valor razonable del colateral recibido	Valor razonable del colateral entregado
	Segregado	No segregado	Segregado	No segregado		
Efectivo – moneda local						
Efectivo – otras monedas						
Deuda soberana nacional						
Otra deuda soberana						
Deuda de agencias públicas						
Bonos corporativos						
Acciones						
Otro colateral						
Total						



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 9 – Riesgo de crédito de contraparte

Formulario CCR6: Exposiciones crediticias con derivados

Objetivo: Ilustrar el grado de exposición de una entidad a operaciones con derivados de crédito, desglosados en derivados comprados o vendidos.

Contenido: Importes nominales de derivados (antes de cualquier neteo) y valores razonables (valores de mercado).

	a	b
	Protección comprada	Protección vendida
Nocional		
Swaps de incumplimiento crediticio de referencia única		
Swaps de incumplimiento crediticio sobre índices		
Swaps de tasa de rendimiento total		
Opciones de crédito		
Otros derivados de crédito		
Total nocional		
Valor razonable		
Valor razonable positivo (activo)		
Valor razonable negativo (pasivo)		



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 9 – Riesgo de crédito de contraparte

Formulario CCR8: Exposiciones frente a entidades de contrapartida central

Objetivo: Proporcionar una descripción completa de las exposiciones de una entidad a entidades de contrapartida central. En concreto, el formulario incluye todos los tipos de exposiciones (a raíz de operaciones, márgenes, aportaciones al fondo de garantía) y los requerimientos de capital relacionados.

Contenido: Exposiciones en caso de incumplimiento y activos ponderados por riesgo correspondientes a exposiciones frente a entidades de contrapartida central.

		a	b
		EAD (después de Técnicas de cobertura del riesgo-CRC)	APR
1	Exposición a QCCP (total)		
2	Exposiciones por operaciones frente a QCCP (excluidos márgenes iniciales y aportaciones al fondo de garantía); de las cuales		
3	(i) Derivados OTC		
4	(ii) Derivados negociados en bolsa		
5	(iii) Operaciones de financiación con valores		
6	(iv) Conjuntos de neteo en los que se haya aprobado la compensación entre productos		
7	Margen inicial segregado		
8	Margen inicial no segregado		
9	Aportes desembolsados al fondo de garantía		
10	Aportes no desembolsados al fondo de garantía		
11	Exposición a CCP no admisibles (total)		
12	Exposiciones por operaciones frente a CCP no admisibles (excluidos márgenes iniciales y aportaciones al fondo de garantía); de las cuales		
13	(i) Derivados OTC		
14	(ii) Derivados negociados en bolsa		
15	(iii) Operaciones de financiación con valores		
16	(iv) Conjuntos de neteo en los que se haya aprobado la compensación entre productos		
17	Margen inicial segregado		
18	Margen inicial no segregado		
19	Aportes desembolsados al fondo de garantía		
20	Aportes no desembolsados al fondo de garantía		



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 10 - Titulización

Sección 10 - Titulización

Tabla SECA – Requisitos de información cualitativa para exposiciones de titulización

Objetivo: Ofrecer información cualitativa sobre la estrategia y la gestión del riesgo de la entidad con respecto a sus actividades de titulización.

Contenido: Información cualitativa.

Divulgaciones cualitativas

Las entidades deben describir sus objetivos y políticas de gestión del riesgo para actividades de titulización y las principales características de dichas actividades según las disposiciones siguientes. Si una entidad mantiene posiciones de titulización en la cartera reguladora tanto de inversión como de negociación, deberá describir cada uno de los siguientes aspectos distinguiendo las actividades de cada cartera reguladora.

- a) Los objetivos de la entidad en relación con la actividad de titulización y retitulización, especificando en qué medida estas actividades transfieren el riesgo de crédito de las exposiciones titulizadas subyacentes, alejándolo de la entidad hacia otras entidades, el tipo de riesgos que asume y el tipo de riesgos que retiene.
- b) La entidad debe proporcionar una lista de:
 - Entes de Propósito Especial (SPE) para las que la entidad sea el patrocinador (pero no en sentido de originador, como en el caso de un pagaré de empresa titulizado (ABCP)), indicando si la entidad incluye las SPE en su ámbito de consolidación reguladora;
 - entidades afiliadas (i) que la entidad gestiona o asesora y (ii) que invierten en exposiciones que la entidad tituliza, o en SPE que la entidad patrocina; y
 - una lista de entidades a las que la entidad apoya implícitamente y el impacto de capital asociado a cada una de ellas (como se exige en los párrafos 551 y 564 del marco de titulización).
- c) Resumen de las políticas contables de la entidad para actividades de titulización.
- d) En su caso, el nombre de las instituciones externas de evaluación del crédito (ECAI) empleadas para titular y los tipos de exposiciones de titulización para los que se emplea cada agencia.



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
Sección 10 - Titulización	

I. Divulgación cuantitativa: descripción de las exposiciones de titulización de la entidad

Formulario SEC1: Exposiciones de titulización en la cartera de inversión

Objetivo: Presentar las exposiciones de titulización de una entidad en su cartera de inversión.

Contenido: Valores contables. En este formulario se incluyen también las exposiciones de titulización que no cumplen los criterios para el reconocimiento de la transferencia del riesgo. Las entidades pueden modificar el desglose y orden de las filas si consideran que otro desglose refleja mejor sus actividades (ej. en función de si se cumplen o no los criterios para el reconocimiento de la transferencia del riesgo). Las actividades de origenación y patrocinio pueden presentarse juntas.

		a	b	c	e	f	g	i	j	K
		Entidad que actúa como originador			Entidad que actúa como patrocinador			Entidad que actúa como inversor		
		Tradicional	Sintética	Subtotal	Tradicional	Sintética	Subtotal	Tradicional	Sintética	Subtotal
1	Minorista (total) – de las cuales									
2	hipotecaria para adquisición de vivienda									
3	tarjeta de crédito									
4	otras exposiciones minoristas									
5	retitulización									
6	Mayoristas (total) – de las cuales									
7	préstamos a empresas									
8	hipotecaria comercial									
9	arrendamiento financiero y cuentas por cobrar									
10	otras exposiciones mayoristas									
11	retitulización									



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 10 - Titulización

Formulario SEC2: Exposiciones de titulización en la cartera de negociación

Objetivo: Presentar las exposiciones de titulización de una entidad en su cartera de negociación.

Contenido: Valores contables.

		a	b	c	e	f	g	i	j	K
		Entidad que actúa como originador			Entidad que actúa como patrocinador			Entidad que actúa como inversor		
		Tradicional	Sintética	Subtotal	Tradicional	Sintética	Subtotal	Tradicional	Sintética	Subtotal
1	Minorista (total) – de las cuales									
2	hipotecaria para adquisición de vivienda									
3	tarjeta de crédito									
4	otras exposiciones minoristas									
5	retitulización									
6	Mayoristas (total) – de las cuales									
7	préstamos a empresas									
8	hipotecaria comercial									
9	arrendamiento financiero y cuentas por cobrar									
10	otros mayoristas									
11	retitulización									



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
Sección 10 - Titulización	

II. Divulgación cuantitativa: cálculo de los requerimientos de capital

Formulario SEC3: Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requerimientos de capital regulador asociados (entidad que actúa como originador o patrocinador)

Objetivo: Presentar las exposiciones de titulización en la cartera de inversión cuando la entidad actúa como originador o patrocinador y los correspondientes requerimientos de capital.

1/12/2016

Contenido: Valores de exposición, activos ponderados por riesgo y requerimientos de capital. Este formulario contiene solo las exposiciones de titulización que cumplan los criterios para el reconocimiento de la transferencia de riesgo.

		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p	q
		Valor de la exposición (por intervalo de PR)					Valor de la exposición (por método regulador)				APR (por método regulador)				Requerimiento de capital después del techo			
		≤20% PR	>20% a 50% PR	>50% a 100% PR	>100% a <1250% PR	1250% PR	IRB RBA (incluido IAA)	IRB SFA	SA	1250%	IRB RBA (incluido IAA)	IRB SFA	SA	1250%	IRB RBA (incluido IAA)	IRB SFA	SA	1250%
1	Exposición total																	
2	Titulización tradicional																	
3	De la cual, titulización																	
4	De la cual, subyacente minorista																	
5	De la cual, subyacente mayorista																	
6	De la cual, retitulización																	
7	De la cual, preferente																	
8	De la cual, no preferente																	
9	Titulización sintética																	
10	De la cual, titulización																	
11	De la cual, subyacente minorista																	
12	De la cual, subyacente mayorista																	
13	De la cual, retitulización																	
14	De la cual, preferente																	
15	De la cual, no preferente																	



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación													
	Sección 10 - Titulización													

Formulario SEC4: Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requerimientos de capital regulador asociados (entidad que actúa como inversor)

Objetivo: Presentar las exposiciones de titulización en la cartera de inversión cuando la entidad actúa como inversor y los correspondientes requerimientos de capital.

Contenido: Valores de exposición, activos ponderados por riesgo y requerimientos de capital. Este formulario contiene solo las exposiciones de titulización que cumplan los criterios para el reconocimiento de la transferencia de riesgo.

	a					b				c				d				e				f				g				h				i				j				k				l				m				n				o				p				q			
	Valor de la exposición (por intervalo de PR)																				Valor de la exposición (por método regulador)								APR (por método regulador)								Requerimiento de capital después del techo																																
	≤20% PR	>20% a 50% PR	>50% a 100% PR	>100% a <1250% PR	1250% PR	IRB RBA (incluido IAA)	IRB SFA	SA	1250%	IRB RBA (incluido IAA)	IRB SFA	SA	1250%	IRB RBA (incluido IAA)	IRB SFA	SA	1250%	IRB RBA (incluido IAA)	IRB SFA	SA	1250%	IRB RBA (incluido IAA)	IRB SFA	SA	1250%	IRB RBA (incluido IAA)	IRB SFA	SA	1250%	IRB RBA (incluido IAA)	IRB SFA	SA	1250%	IRB RBA (incluido IAA)	IRB SFA	SA	1250%																																
1	Exposición total																																																																				
2	Titulización tradicional																																																																				
3	De la cual, titulización																																																																				
4	De la cual, subyacente minorista																																																																				
5	De la cual, subyacente mayorista																																																																				
6	De la cual, retitulización																																																																				
7	De la cual, preferente																																																																				
8	De la cual, no preferente																																																																				
9	Titulización sintética																																																																				
10	De la cual, titulización																																																																				
11	De la cual, subyacente minorista																																																																				
12	De la cual, subyacente mayorista																																																																				
13	De la cual, retitulización																																																																				
14	De la cual, preferente																																																																				
15	De la cual, no preferente																																																																				



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 11 – Riesgo de mercado

Sección 11 - Riesgo de mercado

La sección sobre riesgo de mercado incluye los requerimientos de capital para dicho riesgo calculados para las exposiciones de las carteras de inversión y de negociación sujetas a un requerimiento por riesgo de mercado. También incluye requerimientos de capital para posiciones de titulización mantenidas en la cartera de negociación. No obstante, excluye los requerimientos de capital por riesgo de crédito de contraparte para las mismas exposiciones, que se divulgan en la Sección 5 (riesgo de crédito de contraparte).

Tabla MRA – Requisitos de información cualitativa para el riesgo de mercado

Objetivo: Proporcionar una descripción de los objetivos y políticas de gestión del riesgo de mercado según se define en la Sección 6 del Texto Ordenado de Exigencia e Integración de Capitales Mínimos.

Contenido: Información cualitativa.

(A) Las entidades deben describir sus objetivos y políticas de gestión del riesgo de mercado en función de las disposiciones siguientes (la granularidad debe ser la adecuada para proporcionar información significativa a los lectores):

- (a) Estrategias y procesos de la entidad: debe incluir una explicación de los objetivos estratégicos que adopta la dirección de la entidad en las actividades de negociación, así como los procesos en vigor para identificar, medir, vigilar y controlar los riesgos de mercado de la entidad, incluidas las políticas para la cobertura del riesgo y estrategias/procesos para asegurar su continua eficacia.
- (b) Estructura y organización de la función de gestión del riesgo de mercado: descripción de la estructura de gobernanza del riesgo de mercado establecida para implementar las estrategias y procesos de la entidad enumerados en la fila (a) más arriba, especificando las relaciones y los mecanismos de comunicación entre las partes que participan en la gestión del riesgo de mercado.
- (c) Alcance y naturaleza de los sistemas de transferencia de información y/o medición del riesgo.



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 11 – Riesgo de mercado

Formulario MR1: Riesgo de mercado con el método estándar

Objetivo: Presentar los componentes del requerimiento de capital calculado con el método estándar para el riesgo de mercado.

Contenido: Activos ponderados por riesgo.

		a
		APR
	Productos directos	
1	Riesgo de tasa de interés (general y específico)	
2	Riesgo de posiciones accionariales (general y específico)	
3	Riesgo de divisas	
5	Opciones	
6	Método simplificado	
7	Método Delta-plus	
9	Total	



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 12 – Riesgo de tasas de interés en la cartera de inversión

Sección 12 - Riesgo de tasas de interés en la cartera de inversión

Tabla IRRBA – Objetivos y políticas de gestión del riesgo IRRBB

Finalidad: Ofrecer una descripción de los objetivos y políticas de gestión del riesgo en materia de IRRBB

Contenido: Información cuantitativa y cualitativa. La información cuantitativa se basa en el promedio diario o mensual del año o en los datos en la fecha de declaración.

Divulgación cualitativa

- a Descripción de la definición del IRRBB por el banco a efectos de control y medición del riesgo.
- b Descripción de las estrategias generales del banco para la gestión y mitigación del IRRBB. Por ejemplo, seguimiento del valor económico del capital (EVE) y los ingresos netos por intereses (NII) en relación con los límites establecidos, prácticas de cobertura, realización de pruebas de resistencia, análisis de resultados, función de la auditoría independiente, función y prácticas del ALCO, prácticas del banco para garantizar una adecuada validación del modelo, y actualizaciones puntuales en respuesta a cambios en las condiciones de mercado.
- c La frecuencia del cálculo de las medidas del IRRBB del banco y una descripción de las medidas concretas que el banco utiliza para estimar su sensibilidad al IRRBB.
- d Una descripción de los escenarios de perturbación y tensión de las tasas de interés que el banco utiliza para estimar variaciones del valor económico y de las ganancias.
- e Cuando los supuestos de modelización importantes utilizados en los sistemas internos de medición (SIM) del banco (es decir, la medida EVE generada por el banco con fines ajenos a la divulgación, por ejemplo para la evaluación interna de la suficiencia de capital) difieran de los supuestos de modelización prescritos para la divulgación del formulario IRRBB1, el banco debe ofrecer una descripción de esos supuestos y de sus implicaciones direccionales y explicar el razonamiento detrás de dichos supuestos (por ejemplo, con datos históricos, estudios publicados, opiniones y análisis de la gerencia).
- f Una descripción general del modo en que el banco cubre su IRRBB, así como del tratamiento contable asociado.
- g Una descripción general de los supuestos de modelización y de parámetros clave utilizados para calcular Δ EVE y Δ NII en la tabla B, lo cual incluye:
 - Para Δ EVE, si los márgenes comerciales y otros componentes del diferencial se han incluido en los flujos de efectivo utilizados en el cálculo y en la tasa de descuento utilizada.
 - La forma en que se ha determinado el plazo medio de revisión de precios en los depósitos sin vencimiento (incluida cualquier característica única del producto que afecte a la evaluación de su conducta en materia de revisión de precios).
 - La metodología utilizada para estimar las tasas de amortización anticipada de los préstamos a clientes y/o las tasas de reembolso anticipado de los depósitos a plazo, y otros supuestos significativos.
 - Cualesquiera otros supuestos (incluidos los relativos a instrumentos con opcionalidades conductuales que hayan sido excluidos) con un impacto relevante sobre los Δ EVE y Δ NII divulgados en la tabla B, incluida una explicación de su relevancia.
 - Cualesquiera métodos de agregación entre monedas y cualesquiera correlaciones significativas entre las tasas de interés en diferentes monedas.
- h (Opcional) Cualquier otra información que el banco desee divulgar en relación con su interpretación del grado de significación y sensibilidad de las medidas del IRRBB divulgadas y/o una explicación de cualquier variación significativa del nivel del IRRBB divulgado desde anteriores divulgaciones

Divulgación cuantitativa

- 1 Plazo medio de revisión de precios asignado a los NMD
- 2 Plazo máximo de revisión de precios asignado a los NMD

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 6617	Vigencia: 31/12/2018	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación		
	Sección 12 – Riesgo de tasas de interés en la cartera de inversión		

Formulario IRRBB1: Información cuantitativa sobre IRRBB

Finalidad: Informar sobre los cambios del banco en el valor económico de su patrimonio y de sus ingresos netos por intereses para cada uno de los escenarios prescritos de tasa de interés

Explicaciones complementarias: Comentarios sobre el grado de significación de las cifras divulgadas y explicación de cualquier cambio importante desde el anterior período de notificación.

En la moneda de notificación	EVE		NII	
	T	T-1	T	T-1
Subida en paralelo				
Bajada en paralelo				
Inclinación de la pendiente				
Aplanamiento de la pendiente				
Subida de la tasa a corto				
Bajada de la tasa a corto				
Máximo				
Período	T		T-1	
Capital de Nivel 1				

Definiciones

Para cada uno de los escenarios supervisores prescritos de perturbación de las tasas de interés, el banco debe notificar para el periodo corriente y el anterior:

- la variación del valor económico de su patrimonio basada en su SIM, utilizando un balance estático y una perturbación instantánea, o basándose en el resultado del marco estándar descrito en la Sección IV si el banco ha decidido adoptar el marco o su supervisor le ha ordenado adoptarlo; y
- la variación del NII previsto durante un periodo móvil futuro de 12 meses comparada con las mejores previsiones propias del banco a 12 meses, utilizando el supuesto de balance constante y una perturbación inmediata.



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 13 - Remuneración

Sección 13 - Remuneración

Tabla REMA: Política de remuneración

Objetivo: Describir la política de remuneración de una entidad, así como de las características principales del sistema de remuneración, a fin de que los usuarios de datos del Tercer Pilar puedan llevar a cabo una evaluación bien fundada de las prácticas de remuneración de las entidades.

Contenido: Información cualitativa.

Las entidades deben describir los principales elementos de su sistema de remuneración, así como el procedimiento seguido para desarrollar dicho sistema. En particular, deberán describirse los siguientes elementos, si procede:

Divulgaciones cualitativas	
(a)	Información sobre los órganos de gobierno que supervisan la remuneración. La información divulgada debe incluir: <ul style="list-style-type: none">• Nombre, composición y mandato del principal órgano que supervise la remuneración.• Consultores externos a los que se haya pedido asesoramiento, el órgano que les encomendó esa labor y en qué ámbitos del proceso retributivo.• Una descripción del ámbito de aplicación de la política de remuneración de la entidad (por ejemplo, por regiones o líneas de negocio), incluido su grado de aplicación a filiales o sucursales en el extranjero.• Una descripción de los tipos de trabajadores que se consideran empleados que asumen riesgos sustanciales y altos directivos.
(b)	Información sobre el diseño y la estructura de los procesos retributivos. La información divulgada debe incluir: <ul style="list-style-type: none">• Un resumen de las características y los objetivos primordiales de la política de remuneración.• Si el comité de retribuciones revisó la política de remuneración de la entidad durante el ejercicio anterior y, en tal caso, un resumen de los cambios realizados, sus motivos y su incidencia en la remuneración.• Un análisis de los métodos utilizados por la entidad para garantizar que los empleados de las funciones de riesgo y cumplimiento reciben una remuneración fijada independientemente de cualquier línea de negocio que supervisen.
(c)	Una descripción de los métodos utilizados para tener en cuenta los riesgos actuales y futuros en los procesos de remuneración. La información divulgada habrá de incluir un resumen de los principales riesgos, su medición y la forma en que esos parámetros afectan a la remuneración.
(d)	Una descripción de los métodos utilizados por la entidad para vincular los niveles de remuneración al desempeño durante un periodo de evaluación del desempeño. La información divulgada debe incluir: <ul style="list-style-type: none">• Un resumen de las principales medidas de desempeño para la entidad, las líneas de negocio de alto nivel y los empleados.• Una explicación de la forma en que la cuantía de la remuneración individual está vinculada al desempeño individual y de la entidad en su conjunto.• Una explicación de las medidas que la entidad pondrá en práctica en general para ajustar la remuneración en el caso de que las medidas de desempeño sean deficientes, incluidos los criterios de la entidad para determinar qué medidas de desempeño son «deficientes».
(e)	Una descripción de las fórmulas utilizadas por la entidad para ajustar la remuneración con el fin de tener en cuenta el desempeño a largo plazo. La información divulgada debe incluir: <ul style="list-style-type: none">• Una descripción de la política de la entidad en materia de pagos diferidos y de consolidación de la remuneración variable y, si el porcentaje de la remuneración variable sujeta al régimen diferido difiere entre los empleados o grupos de empleados, una descripción de los factores que determinan ese porcentaje y la importancia relativa de cada uno de ellos.• Una descripción de la política y los criterios de la entidad para ajustar la remuneración diferida antes de su consolidación y (si lo permite la legislación nacional) después de dicha consolidación por medio de disposiciones de devolución.



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 13 - Remuneración

(f)	<p>Una descripción de las distintas formas de remuneración variable que la entidad utiliza y las razones que justifican su utilización. La información divulgada debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un resumen de las formas de remuneración variable que se ofrecen (efectivo, acciones, instrumentos vinculados a acciones y otras formas).• Un análisis del uso de las distintas formas de remuneración variable y, si la combinación de distintas formas de remuneración variable difiere entre los empleados o grupos de empleados, una descripción de los factores que determinan esa combinación y la importancia relativa de cada uno de ellos.
-----	---



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 13 - Remuneración

Formulario REM1: Remuneración abonada durante el ejercicio financiero

Objetivo: Proporcionar información cuantitativa sobre la remuneración correspondiente al ejercicio financiero

Contenido: Información cuantitativa.

		a	b
	Cuantía de la remuneración	Altos directivos	Otros empleados que asumen riesgos sustanciales
1	Remuneración fija	Número de empleados	
2		Total de remuneración fija (3+5+7)	
3		De la cual, efectivo	
4		Del cual, diferido	
5		De la cual, acciones u otros instrumentos vinculados a las acciones	
6		De los cuales, diferidos	
7		De la cual, otras formas	
8		De las cuales, diferidas	
9	Remuneración variable	Número de empleados	
10		Total de remuneración variable (11+13+15)	
11		De la cual, efectivo	
12		Del cual, diferido	
13		De la cual, acciones u otros instrumentos vinculados a las acciones	
14		De los cuales, diferidos	
15		De la cual, otras formas	
16		De las cuales, diferidas	
17	Remuneración total (2+10)		

Definiciones e instrucciones:

Las categorías de altos directivos y otros empleados que asumen riesgos sustanciales de las columnas (a) y (b) deben corresponderse con los tipos de empleados descritos en la tabla REMA.

Otras formas de remuneración recogidas en las filas 7 y 15 deben describirse en la tabla REMA y, si fuera necesario, completarse en las explicaciones complementarias.



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 13 - Remuneración

Formulario REM2: Pagas extraordinarias

Objetivo: Proporcionar información cuantitativa sobre pagas extraordinarias del ejercicio financiero

Contenido: Información cuantitativa.

Pagas extraordinarias	Bonificaciones garantizadas		Incentivos de contratación		Indemnizaciones por despido	
	Número de trabajadores	Importe total	Número de trabajadores	Importe total	Número de trabajadores	Importe total
Altos directivos						
Otros empleados que asumen riesgos sustanciales						



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 13 - Remuneración

Formulario REM3: Remuneración diferida

Objetivo: Proporcionar información cuantitativa sobre la remuneración diferida y retenida.

Contenido: Información cuantitativa (importes)

	a	b	c	d	s
Remuneración diferida y retenida	Importe total de la remuneración diferida pendiente de pago	Del cual: Importe total de la remuneración diferida y retenida pendiente de pago expuesta a ajustes ex post explícitos o implícitos	Importe total de cambios durante el ejercicio por ajustes ex post explícitos	Importe total de cambios durante el ejercicio por ajustes ex post implícitos	Importe total de la remuneración diferida abonada durante el ejercicio
Altos directivos					
Efectivo					
Acciones					
Instrumentos vinculados a acciones					
Otros					
Otros empleados que asumen riesgos sustanciales					
Efectivo					
Acciones					
Instrumentos vinculados a acciones					
Otros					
Total					



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 14 – Riesgo Operacional

Sección 14 - Riesgo operacional

Información cualitativa

Las entidades deben describir sus objetivos y políticas de gestión de riesgo incluyendo:

- (a) Estrategias y procesos;
- (b) La estructura y organización de la unidad encargada de la gestión de riesgo operacional;
- (c) El alcance y la naturaleza de los sistemas de información y/o medición del riesgo;
- (d) Las políticas de cobertura y/o mitigación del riesgo y las estrategias y procesos para vigilar la permanente eficacia de las coberturas/mitigantes.
- (e) La descripción del método para la evaluación del capital por este tipo de riesgo.